



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0134-O**

**Quito, D.M., 26 de julio de 2023**

**Asunto:** Remito documento suscrito por el Representante Legal de la Compañía de Transportes Ecuataxis

Señor Doctor

Fausto Andrés Segovia Salcedo

**Procurador Metropolitano**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Economista

Laura Silvana Vallejo Paez

**Directora General Metropolitana de Tránsito**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a Usted encomendadas en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto al presente remito a usted, la comunicación, suscrito por el señor Dr. Jáminton Gutiérrez y por el Sr. Jaime Marcelino Malquin, Representante Legal de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A., en el mismo solicita en su parte pertinente. “(...) **PETICION DE REVISION DE OFICIO A LA RESOLUCION de Modificatoria del permiso de Operaciones** de fecha Quito 15 de junio del 2023, fundamentalmente en lo que tiene que ver al listado de las personas favorecidas con la Modificatoria del Permiso de Operaciones de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. motivado en los siguientes aspectos. (...)”; a la vez, que realizan varias peticiones en su escrito.

En este contexto, y dado que este documento se encuentra dirigido al área de su competencia y al ser un tema administrativo, me permito solicitar dar respuesta al mismo y mantenerme al tanto.

Con sentimientos de distinguida consideración.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0134-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Anexos:

- Transportes Ecuataxis.PDF
- Transporte Ecuataxis.PDF

Copia:

Señora  
Rita Patricia Guerrero Vargas  
**Asistente de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señora Ingeniera  
Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**Coordinadora General - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO**  
**Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y**  
**ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas	rg	DC-RCMF	2023-07-03	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfr	DC-RCMF	2023-07-26	



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA**  
**RACINES CORREDORES**



**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1329-O**

**Quito, D.M., 04 de agosto de 2023**

**Asunto:** Remite para conocimiento informe sobre ejecución de sentencias favorables a la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A.

Señora Magíster  
Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0134-O, mediante el cual se remite la comunicación suscrita por el señor Jaime Marcelino Malquin, Representante Legal de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. y su Abogado Patrocinador Jáminton Gutiérrez, respecto a la **PETICIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN de Modificatoria del Permiso de Operación** de fecha 15 de junio del 2023; para lo cual, solicita se informe a su Autoridad, las acciones realizadas.

En ese sentido, me permito comunicar que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01425 de 01 de agosto de 2023, dirigido a la Abogada Diana Carolina Pantoja Freire, Subprocuradora de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana, atendiendo la solicitud realizada a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se remitió un informe pormenorizado, respecto a la ejecución de las sentencias favorables a la Compañía Ecuataxis S.A. que anexo para su conocimiento y fines pertinentes, el mismo que servirá como fundamento para atender el requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO**



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1329-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

**Y SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0134-O

Anexos:

- resolucion\_amt-cgrav-2023-3263\_-\_20\_de\_julio\_del\_2023.pdf  
- informe\_ejecución\_sentencias\_ecuataxis\_s.a.\_revisión\_de\_oficio\_firmado.pdf  
- GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01425.pdf

Copia:

Señora  
Rita Patricia Guerrero Vargas  
**Asistente de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señora Ingeniera  
Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**Coordinadora General - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Señora Especialista  
Mariana Catalina Trujillo Moreno  
**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mariana Catalina Trujillo Moreno	MCTM	AMT-CGRAV-DTC	2023-08-01	
Revisado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2023-08-02	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-08-04	



Firmado electrónicamente por:  
**LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ**



**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01425**

**Quito, D.M., 01 de agosto de 2023**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información Juicio No. 17811-2014-0002G .EXP.PRO. 2014-03406. RESPUESTA A OFICIO N° GADDMQ-PM-2023-2114-O.

Señora Abogada

Diana Carolina Pantoja Freire

**Subprocuradora de Patrocinio**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2023-02429-M, suscrito por el Abg. Andrés Loor, Coordinador General Jurídico, pone en conocimiento de esta Coordinación, el Oficio N° GADDMQ-PM-2023-2114-O, mediante el cual, dentro del Juicio No. 17811-2014-0002G que sigue el señor Olivio Cruz Sarzosa Madril, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A., en contra del señor Alcalde, Procurador Metropolitano y del Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita:

*"(...) se informe a este Despacho si se ha finalizado con los trámites administrativos tendientes a cumplir con lo señalado en el mandamiento de ejecución de 26 de febrero de 2019, que en su parte pertinente dispuso:*

*"Se dispone a la entidad demandada, que en el término de quince días, remita a éste Tribunal la constancia del cumplimiento de esta sentencia, respecto de la nómina de los accionistas que fueron parte del presente proceso y que constan en el libelo de la demanda".*

Al respecto, anexo me permito enviar el "INFORME SOBRE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATAXIS S.A.", mismo que indica las actuaciones efectuadas hasta la presente fecha por parte de esta Coordinación General de Registro y Administración Vehicular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01425

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza  
**COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE  
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGJ-2023-02429-M

Anexos:

- GADDMQ-PM-2023-2114-O.pdf  
- INFORME EJECUCIÓN SENTENCIAS ECUATAXIS S.A.\_REVISIÓN DE OFICIO firmado.pdf  
- RESOLUCION AMT-CGRAV-2023-3263 - 20 DE JULIO DEL 2023.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Andres Ecuador Loor Moreira  
**Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Señora Especialista  
Mariana Catalina Trujillo Moreno  
**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Señorita  
Maria Fernanda Roman Miranda  
**Servidor Municipal 2**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Señorita  
Alejandra Veronica Simbaña Salgado  
**Servidor Municipal**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Señorita Abogada  
Carla Paola Collantes Dominguez  
**Servidor Municipal 6**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**



**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01425**

**Quito, D.M., 01 de agosto de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carla Paola Collantes Dominguez	cpcd	AMT-CGRAV-DTC	2023-07-18	
Revisado por: Mariana Catalina Trujillo Moreno	MCTM	AMT-CGRAV-DTC	2023-07-18	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2023-08-01	



Firmado electrónicamente por:  
**LETTY YAJAHIRA  
ANDRADE ESPINOZA**





# INFORME

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO  
Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

**INFORME SOBRE EL PROCESO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA  
ECUATAXIS S.A.**

**DE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN AMT-  
CGRAV-2023-2477 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023**

**25-JULIO -2023**





## Contenido

I. ANTECEDENTE:.....	3
II. BASE LEGAL:.....	13
III. DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS:.....	13
3.1. EMISIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN .....	13
3.2. PRIMERA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN: .....	17
3.3. SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:.....	18
3.4. TERCERA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN: .....	19
3.5. CUARTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:.....	21
3.6. QUINTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN: .....	23
3.7. SEXTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN: .....	26
V. CONCLUSIONES CONCRETAS:.....	29
VI. FIRMAS: .....	33

## I. ANTECEDENTE:

### **1.1. DE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN AMT-CGRAV-2023-2477 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023**

Mediante comunicación ingresada en la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, con el Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-2372-E de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el señor Jaime Marcelino Malquín, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUATAXIS S.A. conjuntamente con el Abogado Patrocinador Jaminton Gutiérrez Gómez, y, dirigida a las siguientes autoridades del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano  
Maria Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana  
Fausto Andrés Segovia Salcedo, Procurador Metropolitano

Los remitentes, luego de su exposición, en lo principal solicitan:

*"PETICIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN de Modificatoria del permiso de Operaciones de fecha Quito 15 de junio del 2023, fundamentalmente en lo que tiene que ver al listado de las personas favorecidas con la Modificatoria del Permiso de Operaciones de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. (...)"*

### **1.2. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., con código operadora: 219, domiciliada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, fue constituida jurídicamente el 12 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de septiembre de 2009 cuyo objeto social es prestar el servicio de Transporte Comercial bajo la modalidad de SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL.

### **1.3. DE LOS PROCESOS JUDICIALES**

La Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., acudió a instancias judiciales presentando demandas en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, funcionarios públicos y demás Entidades del Sector Público, a efectos de que, en sentencia se disponga la aprobación y autorización de los permisos, habilitaciones y registros municipales a favor de la Compañía ECUATAXIS S.A., y sus socios enlistados.

#### **1.3.1. PROCESO No. 17802-2010-22089 – SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO Y 17811-2013-14965 (resortead) TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Sentencia del 01 de septiembre de 2010, la Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dicta sentencia en favor de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., que en el análisis y parte resolutive en lo pertinente se señala:

*"(...) se ejecuta el silencio administrativo ocurrido en la especie, cuyo efecto legal es que la*

*pretensión de los actores fue aceptada por el ministerio de la Ley, y se dispone en consecuencia, que la entidad demandada proceda a conceder el correspondiente permiso de operación y las pertinentes habilitaciones a los socios de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., cuya nómina consta en el documento No. 533007 expedido por la Superintendencia de Compañías el 22 de julio del 2010 y en las demás Instituciones encargadas del proceso de organización, planificación y regularización del transporte público dentro del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que se cumpla con el trámite de regularización, para lo cual se le concede el plazo de treinta días.”*

**Esta sentencia beneficia a 398 socios/accionistas.**

Mediante Auto General de 11 de septiembre de 2014 el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo señala que el nuevo número del proceso corresponderá al 17811-2013-14965, y con fecha 18 de septiembre de 2014 dicta Auto de Ejecución de Sentencia en el que dispone: “(...) f).- *De conformidad con el Art. 63 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que dice: “No podrán suspenderse o dejar de ejecutarse las sentencias confirmatorias de las resoluciones de la Administración...”*; se dispone que las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, esto es, los señores: Alcalde, Procurador Metropolitano y Secretario de Movilidad, cumplan la decisión judicial indicada anteriormente, otorgándoles a todos los accionistas de la Compañía de Taxis S.A., los correspondientes permisos de operación, las habilitaciones y registros pertinentes, para lo cual, se observarán los trámites que establezcan las ordenanzas respectivas para su regularización, concediéndoles el plazo máximo de 30 días.”

Con fecha 17 de octubre de 2014 se dicta un Auto de Aclaración en el siguiente sentido: “(...) se aclara el auto de ejecución de fecha 18 de septiembre del 2014, las 10h24, en el siguiente sentido: *Corresponde a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, esto es, los señores: Alcalde, Procurador Metropolitano y Secretario de Movilidad, cumplan con la decisión judicial, de fecha 1 de septiembre del 2010, las 14h40, que en su parte resolutive ordena: “Proceda a conceder el correspondiente permiso de operación y las pertinentes habilitaciones a los socios de la Compañía de Transporte ECUATAXIS S.A., cuya nómina consta en el documento número 533007 expedido por la Superintendencia de Compañías el 22 de julio del 2010 y en las demás instituciones encargadas del proceso de organización, planificación y regulación del transporte público dentro del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se cumpla con el trámite de regularización (...)”* (las negrillas y subrayado me corresponden)

**1.3.2. PROCESO No. 17811-2014-0002G - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Sentencia del 01 de diciembre de 2016, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dicta sentencia en favor de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., que en el análisis y parte resolutive en lo pertinente se señala:

*“OCTAVO.- (...) Al respecto, se debe analizar si la petición constante en el oficio de 25 de abril de 2014, genera un acto administrativo presunto regular; conforme se desprende de los documentos probatorios aportados por las partes procesales, se evidencia que la compañía ECUATAXIS S.A., ingresó un pedido el 27 de marzo de 2014 en el despacho de la Alcaldía Metropolitana y la Secretaría de Movilidad, mediante un escrito que solicitan: “...en razón de que al ser el Municipio de Quito el órgano competente, se sirva disponer se proceda a suscribir el respectivo permiso de operación y autorizar el cumplimiento de los procesos administrativos previo a la obtención de las respectivas habilitaciones administrativas, para los socios de la Compañía de Taxis “ECUATAXIS S.A., previa verificación que el caso amerite **de acuerdo al listado proporcionado por la Superintendencia de Compañías**, (...) Por lo expuesto, sin que sea necesario realizar otras consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL*

*PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, con las pruebas y más antecedentes que obran del proceso, se ejecuta el silencio administrativo positivo ocurrido en la especie, cuyo efecto legal es que la pretensión de la parte actora, Gerente General de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., fue aceptada por el ministerio de la ley; en consecuencia se declara que ha operado el silencio administrativo positivo a favor de la parte actora, contemplado en el artículo 387 del COOTAD, disponiendo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Movilidad, haga efectivo tales derechos derivados del acto administrativo regular presunto, nacido como consecuencia del silencio administrativo positivo; por consiguiente, deberá aprobar y autorizar el permiso de autorización habilitaciones y registros municipales a favor de la Compañía ECUATAXIS S.A. solicitado por la Compañía actora mediante petición de fecha 25 de abril del 2014, que obra del proceso;” (Las negrillas y subrayado me corresponden)*

**En dicha sentencia se beneficiaban a 830 socios/accionistas de acuerdo al expediente N° 163290 de conformidad al certificado emitido por la Superintendencia de Compañías-Registro de Sociedad sobre los socios y accionistas de la compañía ECUATAXIS S.A., en esa época.**

**El Auto de 22 de febrero de 2017 el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, realiza una aclaración a la sentencia emitida el 01 de diciembre de 2016 señalando:**

*“VISTOS: (...) Mediante providencia de 27 de enero del 2017, las 15h54 (fojas 359) se ha procedido con el contenido de los escritos a correr traslado a las partes por el término de tres días. (...) En la especie, y de la detenida lectura del fallo, este Tribunal encuentra que tales pedidos se enmarcan dentro de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y, consecuentemente, acepta la aclaración propuesta por el accionante, que en definitiva se trata de un lapsus calami, así como la ampliación solicitada por el Subprocurador Metropolitano. Por lo tanto, en la parte resolutive que dice: “(...) deberá aprobar y autorizar el permiso de autorización (...)”, dirá: “(...) deberá aprobar y autorizar el permiso de operación (...)”; y, en la parte final de la parte resolutive, después de la frase “(...) el término de treinta días.”, dirá: “A fin de garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso, previo al otorgamiento de los permisos de operación, habilitaciones y registros municipales, la Compañía ECUATAXIS S.A., deberá dar cumplimiento obligatorio a los requisitos dispuestos en la normativa municipal”. Por lo demás, se estará al contenido íntegro del fallo de 01 de diciembre del 2016”*

**Mandamiento de Ejecución de 5 de octubre de 2017, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, dispone:** *“Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Movilidad, en el término de treinta días, cumpla de forma irrestricta la Sentencia de 01 de diciembre del 2016, las 15h55 y el auto de ampliación de 22 de febrero del 2017, las 11h05, esto es, que al haber operado el silencio administrativo positivo a favor de la Compañía actora, se deberá aprobar y autorizar el permiso de operación, habilitaciones y registros municipales a favor de los accionistas de la Compañía ECUATAXIS S.A, que constan en el listado de la Superintendencia de Compañías que obra de fojas 135 a 163 del proceso, previo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la normativa municipal”. Por tanto, se concede el derecho a un total de 830 accionistas.*

La disposición emitida por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional, en donde claramente indica que **“Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios**

**cuyos nombres constan en la demanda”. Es decir, las cesiones de derecho presentadas por algunos accionistas no son procedentes pues el beneficiario de la habilitación operacional es únicamente el socio que fue detallado en la demanda.”**

Auto de 26 de febrero de 2019 emitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, dentro del proceso No. 17811-2014-0002G, entre otros dispone: “5) Una vez que las partes se han pronunciado, este Tribunal verifica que la sentencia dictada por el Tribunal con voto de mayoría dispone: “...con las pruebas y más antecedentes que obran del proceso, se ejecuta el silencio administrativo positivo ocurrido en la especie, cuyo efecto legal es que la pretensión de la parte actora, Gerente General de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., fue aceptada por el ministerio de la ley; en consecuencia se declara que ha operado el silencio administrativo positivo a favor de la parte actora, contemplado en el artículo 387 del COOTAD, disponiendo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Movilidad, haga efectivo tales derechos derivados del acto administrativo regular presunto, nacido como consecuencia del silencio administrativo positivo; por consiguiente, deberá aprobar y autorizar el permiso de autorización habilitaciones y registros municipales a favor de la Compañía ECUATAXIS S.A., solicitado por la Compañía actora mediante petición de fecha 25 de abril del 2014, que obra del proceso; para lo cual se concede el término de treinta días. La parte demandada remitirá a éste Tribunal constancia del cumplimiento de esta sentencia.” 6) El Código de Procedimiento Civil, dispone lo siguiente: “Art. 286.- Las sentencias y autos no aprovechan ni perjudican sino a las partes que litigaron en el juicio sobre que recayó el fallo, salvo los casos expresados en la ley.” y el “Art. 295.- La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni por ninguna causa; pero se puede corregir el error de cálculo.” **En tal consideración el Tribunal, considera que la sentencia que se ejecuta concedió el permiso de operación, habilitación y registros a los accionistas detallados en nómina que constan en la demanda que obra del proceso de fojas 83 a 88 del proceso.** Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios cuyos nombres constan en la demanda, en razón de que es el Estado, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, **es el que otorga los permisos de operación respectivos, siempre y cuando los usuarios del sistema cumplan las formalidades y requisitos legales previos a la obtención de dicho permiso;** en tal virtud, se niega por improcedente lo solicitado por la Compañía ECUATAXIS S.A. Se dispone a la entidad demandada, que en el término de quince días, remita a este Tribunal la constancia del cumplimiento de esta sentencia, **respecto de la nómina de los accionistas que fueron parte del presente proceso y que constan en el libelo de la demanda”** (Las negrillas y subrayado me corresponden)

### 1.3.3. **RECURSO DE CASACIÓN PROCESO No. 17811-2014-0002G – CORTE NACIONAL DE JUSTICIA:**

La compañía ECUATAXIS S.A. interpuso recurso de casación en contra del Auto de 26 de febrero de 2019, sustanciándose el recurso en la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, signado con el número 1781120140002G, proceso dentro del cual se emite Sentencia con fecha 27 de noviembre de 2020, en la cual se resuelve:

**“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Procedimiento Civil “La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni por ninguna causa...”, motivo por el cual resulta improcedente que el recurrente pretenda que las habilitaciones operacionales sean entregadas a los nuevos socios que nunca fueron parte del juicio y que no han obtenido ninguna sentencia a su favor. Lo que ha quedado develado es la pretensión del**

recurrente de querer beneficiarse de la libre transferibilidad de acciones que le faculta la Ley de Compañías, para en base a ello pretender ceder o negociar las habilitaciones operacionales cuya titularidad pertenece a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de personas ajenas al juicio, lo que a todas luces resulta improcedente por las consideraciones jurídicas antes expuestas. En tal virtud, esta Sala Especializada de casación considera que de forma acertada en el auto de mayoría recurrido el Tribunal de instancia ha determinado y dispuesto lo siguiente: “Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios cuyos nombres constan en la demanda (...) Se dispone a la entidad demandada, que en el término de quince días, remita a este Tribunal la constancia del cumplimiento de esta sentencia, respecto de la nómina de los accionistas que fueron parte del presente proceso y que constan en el libelo de demanda”. Por todo lo dicho, esta Sala Especializada de casación concluye que el casacionista no ha logrado demostrar el vicio de errónea interpretación acusado; y, al mismo tiempo, se ha verificado que el auto de 26 de febrero de 2019 de ninguna manera ha resuelto puntos esenciales no controvertidos, ni tampoco ha resuelto sobre puntos que no han sido decididos en el fallo; y, tampoco contradice **lo resuelto en la sentencia 01 de diciembre de 2016, la cual se debe ejecutar**. IV.- DECISIÓN Por las consideraciones expuestas, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, rechaza el recurso de casación interpuesto por el representante legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A.; y, en consecuencia, no casa el auto de mayoría expedido el 26 de febrero de 2019, a las 10h55, por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito dentro del juicio No. 17811-2014-0002G.-” (Las negrillas y subrayado me corresponden)

#### **1.4. DE LOS INFORMES NOTIFICADOS A LA COMPAÑÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS**

1. Mediante Informe Técnico de Subsanación No. AMT-DRAV-TAX-2020-0651 de 13 de Marzo de 2020, la Dirección de Registro y Administración Vehicular notificó al representante legal de Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., el referido informe técnico en cumplimiento a lo que dispone el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo (COA), a fin que en el término de 10 días subsane las omisiones y complete la documentación faltante, conforme a los requisitos establecidos en el formulario “Solicitud para la Renovación del Permiso de Operación (Transporte Comercial)”, es importante señalar que una vez notificada la subsanación, a fin de garantizar la salud de los funcionarios municipales se suspendieron las actividades y la atención al público producto de la pandemia derivada del COVID-19.
2. Con Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT de fecha 14 de abril de 2022, se aborda el Informe Técnico de Subsanación N° AMT-DRAV-TAX-2020-0651, del 13 de marzo del 2020, en el que se analizó la documentación constante en el proceso de ejecución de sentencia de 1 de diciembre del 2016y se explica técnicamente las inconsistencias de la documentación presentada y a su vez que solicitudes no cumplían con los requisitos para ser aprobados.
3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00563, de fecha 14 de abril de 2022 suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el 20 de abril del 2022 se le notificó al Representante Legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A, con el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT de fecha 14 de abril de 2022, a fin de que, en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo señalado por el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo proceda actualizar y subsanar las observaciones detalladas en dicho Informe, previo a continuar con el trámite de ejecución de la SENTENCIA DEL JUICIO

Nro. 17811-2014-0002G DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

4. El 20 de abril de 2022, se realizó una mesa de trabajo en el despacho de la Dra. Mónica Sandoval, Concejal Metropolitana, con relación al Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT, donde se efectuaron algunas observaciones a dicho informe.

5. Mediante comunicación de 21 de abril de 2022 ingresada con el Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1440-E, dirigido a la doctora Mónica del Carmen Sandoval Campoverde y otros, el señor Jaime Marcelino Malquin, Gerente General de la COMPAÑÍA ECUATAXI S.A., solicitó: “(...) se suspenda el término del Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-DTC-2022-0294-I (...)”

6. Posteriormente, mediante reunión convocada el 25 de abril del 2022, conjuntamente con la señora Concejala Mónica Sandoval y Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito, se solicitó se realice los cotejamientos de los accionistas beneficiarios de la PRIMERA y SEGUNDA sentencia de la COMPAÑÍA ECUATAXI S. A.

7. En respuesta al requerimiento de suspensión de la compañía, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00620, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, se indica:

*“En base a los antecedentes y normativa legal expuesta, notifico a usted, la suspensión del término para la subsanación de las observaciones notificadas con el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00563, de fecha 14 de abril de 2022, término que iniciará una vez que sean notificados con el informe de cotejamiento de los accionistas beneficiarios de las dos sentencias; así como también, con el alcance al Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-DTC-2022-0294-I (...)”*

8. En base a lo anterior, se emitió el Informe Técnico GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0377-IT, de fecha 18 de mayo del 2022 que contiene el COTEJAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA SENTENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATAXI S.A.

9. Y el Informe Técnico GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0531-IT, de fecha 07 de junio del 2022 que contiene el COTEJAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS BENEFICIARIOS DE LA SEGUNDA SENTENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATAXI S.A.

10. El 14 de junio del 2022 se mantuvo una reunión con el señor Gerente General y el Presidente de la COMPAÑÍA ECUATAXI S.A., en la cual se hizo conocer de manera puntual los cotejamientos de los accionistas beneficiarios de la PRIMERA y SEGUNDA sentencia de la COMPAÑÍA ECUATAXI S. A.

11. El cotejamiento de las dos sentencias, fue notificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00923 de fecha 13 de julio de 2022, al señor Jaime Marcelino Malquin, Gerente General de la Compañía de Transporte Ecuataxis S.A.

12. El 13 de julio del 2022, la Ab. Carla Collantes, Funcionaria de la Dirección de Transporte Comercial, emitió el Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0782-IT, en el que constan identificados y verificados los nombres de los accionistas tanto de la primera como de la segunda sentencia que aún no han sido beneficiarios de un registro municipal para operar en el servicio de transporte comercial modalidad taxi.

13. Para cumplir la pretensión de los procesos judiciales, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00927 de fecha 14 de julio de 2022, se le notificó por correo electrónico y en forma personal al señor Marcelino Malquín, Gerente General de la Compañía Ecuataxis S.A., con el Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0782-IT de fecha 13 de julio del 2022, a fin de que, en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo señalado por el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo proceda a cumplir con la entrega de la documentación que corresponde a los requisitos de la operadora, accionistas y unidades vehiculares, para el otorgamiento del Permiso de Operación, como parte de la ejecución de las sentencias dictadas en favor de sus representadas y que han sido cumplidas, en forma parcial, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, previniéndole de que, la falta de presentación de estos requisitos se entendería como desistimiento y será declarado en la resolución correspondiente que se pasará a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00966 de 27 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Letty Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el 27 de julio del 2022 se le notificó al señor MALQUIN JAIME MARCELINO en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A, con el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0927-

IT de fecha 22 de julio de 2022 e Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC- 2022-0947-IT de fecha 25 de julio de 2022 a fin de que, su representada en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de su notificación, proceda a cumplir con la entrega de la documentación de los accionistas que constan en el informe técnico; y, que corresponde a los requisitos de accionistas y unidades vehiculares, como parte de la ejecución de las sentencias dictadas en favor de sus representadas y que han sido cumplidas en forma parcial, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, cuyo propósito es actualizar la información y armar los expedientes que respaldarán la modificación del Permiso de Operación.

En atención al oficio Nro. 002-08-2022 de 08 de agosto de 2022, ingresado en el Sistema SITRA con Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2859-E el 9 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó: *"(...) se nos otorgue la ampliación de cinco (5) días términos y plazos, para la entrega de la documentación, como lo manifiesta el Art. 161 del Código Orgánico Administrativo (...)"*

Así como también, al Documento Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2860-E de 9 de agosto de 2022, mediante el cual ingresó la comunicación fechada el 4 de agosto de 2022, anexando 330 fojas, en el que solicita:

*"(...) se reciba dicha documentación y nos permita realizar cualquier subsanación que sea pertinente, ya que, por la cantidad de accionistas notificados en el informe técnico antes mencionado, es posible que la documentación sea susceptible de cambios."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01065, de 11 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*"De lo expuesto, me permito informar que, se otorga la ampliación de 5 días término para la entrega de la documentación requerida mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT- CGRAV-2022-00966, en tal virtud, el término fenece el día jueves 18 de agosto de 2022 (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01156, de 26 de agosto de 2022, suscrito



por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, se vuelve a atender el pedido de prórroga:

*“En tal virtud, al haber transcurrido 4 de los 5 días término para la entrega de la documentación, se aprueba la suspensión y a la vez se la reactiva, a fin de que, en el término de 1 día que falta para que fenezca el término de los 5 días, presente los requisitos de los socios que aún no han sido beneficiados por la AMT en la entrega de un Registro Municipal; y, sobre todo, en forma clara, concreta y con los respectivos justificativos, se establezca las supuestas irregularidades que menciona en su petición (...).”*

Con Oficio No. 001-09-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, ingresado mediante Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-3220-E de 8 de septiembre de 2022, suscrito en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. solicita:

*“(...) Con las notificaciones recibidas del ente de control Agencia Metropolitana de Tránsito por medio del DRAV, de acuerdo al cumplimiento de sentencias que existen a favor de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A., en los informes técnicos recibidos por parte de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular. (...) se otorgue una ampliación de término para la entrega de toda la documentación que falta por ingresar, de esta manera poder modificar el Permiso de Operación Nro. 4740-CPO- AMT-RAV-TX-OP-2019-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014 que se encuentra vigente hasta el año 2024, de acuerdo a la Ampliación de Vigencia del Permiso de Operación, RESOLUCIÓN Nro. 0841-CGRAV-2022 de los señores accionistas de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A.”*

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-1400-IT, de 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Especialista Catalina Trujillo Directora de Transporte Comercial dirigido a la Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración vehicular, indico:

*“En virtud de lo expuesto, y atendiendo el requerimiento de la Compañía ECUATAXIS S.A. se recomienda suspender por 21 (veintiún) días término, el procedimiento para la entrega de la documentación que nos permitirá ejecutar las sentencias que les favorece en forma personalísima a los socios de dicha compañía que legalmente les corresponda, término que será contado desde el día siguiente a la notificación en la que se les conceda la suspensión.*

*Es importante señalar, que se debe poner fin a este tipo de dilataciones, por llegarse a constituir en prácticas posiblemente deshonestas y mañosas que impiden que la AMT cumpla con su obligación judicial, por lo que, una vez que transcurra el término que se recomienda suspender, deberá cerrarse la etapa de recepción de los requisitos, para continuar con el análisis documental que dará origen a la emisión del respectivo PERMISO DE OPERACIÓN (...).”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01220, 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. indica:

*“Se aprueba la suspensión del término por 21 días, a fin de que los socios beneficiarios de las sentencias favorables a ECUATAXIS S.A., a través de su representante legal, entreguen la documentación con los requisitos determinados en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y demás normativa legal, para el incremento de cupos, así como también los requisitos de la operadora, documentación de respaldo para la emisión del respectivo Permiso de Operación. (...)”* mismo que feneció el 17 de octubre del 2022.

Con Oficio No. 03-10-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, ingresado mediante Documento No.

GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-3981-E de 17 de octubre del 2022, suscrito en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. mediante el cual indica:

***“se tome en cuenta dicha documentación en la modificación del permiso de operación de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. (...)”***

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0117-O, 28 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*“Al respecto, acuso recibo de la documentación ingresada, la misma que forma parte del análisis y revisión documental para la ejecución de las sentencias dictadas en favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXI S.A. (...)”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1736-M, de 22 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Carla Collantes, Funcionaria de la Dirección de Transporte Comercial, dirigido a la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular y la Especialista Catalina Trujillo Directora de Transporte Comercial, remite el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX- 2023-0010 de 22 de febrero de 2023 que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-0603-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, mismo que indica:

*“(...) para su conocimiento me permito enviar el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV- TAX-2023-0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia que cumplan con los requisitos legales y técnicos previstos para el efecto.. (...)”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-0604-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al Abg. Andres Looz Moreira, Coordinador General Jurídico, mismo que indica:

*“En virtud de lo expuesto, me permito solicitar, se disponga notificar al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con el Informe Técnico Nro.AMT-CGRAV-TAX-2023- 0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia que cumplan con los requisitos legales y técnicos previstos para el efecto. (...)”*

Con Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0011 de 23 de marzo de 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes y que en las conclusiones manifiesta:

*“(...) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑÍA DE*

*TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(...)*

Lo anterior dio origen a emitirse la **Resolución No, 0742-CGRAV-2023, de fecha 10 de abril del 2023**, suscrita por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, que RESUELVE: *“modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan 69 accionistas y vehículos.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-2113-M, de fecha 24 de abril del 2023, se remite el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0018 de 24 de abril de 2023, elaborado por la funcionaria Carla Collantes D. y que en las conclusiones manifiesta:

*“(...) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe (...)*

Por lo anterior, se emitió la **Resolución No, RESOLUCIÓN No. 1411-CGRAV-2023, de fecha 24 de abril del 2023**, suscrita por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, que RESUELVE: *“modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan 61 accionistas y vehículos.”*

Mediante Nro. Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-00545, de 19 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación, que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*La recepción de la documentación se la realizará directamente con la Ab. Carla Collantes D.*

*En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la SEGUNDA SENTENCIA. (...)*

Este informe dio origen a la **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-1741, de fecha 10 de**

mayo del 2023, con la cuarta modificatoria al Permiso de Operación de la Operadora ECUATAXIS S.A.

Posteriormente, conforme la revisión y validación de la documentación entregada según cronogramas previamente notificados al Gerente General de la Compañía, por parte de cada uno de los socios favorecidos de las sentencias, se emitieron las siguientes resoluciones:

- ✓ QUINTA MODIFICATORIA: Incremento al permiso de Operación No. **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-2477** de fecha 15 de junio de 2023 se incrementó **59 socios**.
- ✓ SEXTA MODIFICATORIA: Incremento al permiso de Operación No. **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-3263** de fecha 20 de julio de 2023 se incrementó **50 socios**.

Se culminará con la modificatoria del Permiso de Operación, una vez que se haya recibido la documentación de los socios convocados y que forman parte de las sentencias.

## II. BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Artículo 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.

## III. DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS:

### 3.1. EMISIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

Dentro del Juicio, el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo, Segunda Sala, con fecha 01 de septiembre de 2010, emitió sentencia en favor de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., declarando:

“(…) se ejecuta el silencio administrativo ocurrido en la especie, cuyo efecto legal es que la pretensión de los actores fue aceptada por el ministerio de la Ley, y se dispone en consecuencia, que la entidad demandada proceda a conceder el correspondiente permiso de operación y las pertinentes habilitaciones a los socios de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., cuya nómina consta en el documento No. 533007”, **esto es, con un total de 398 socios.**

Mediante **Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014**, suscrito por el Ingeniero Fausto Miranda Lara, Director de Registro y Administración Vehicular de ese entonces, luego del proceso previo de verificación del cumplimiento de los requisitos determinados en la Ley, resuelve:

“(…) Conceder a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ECUATAXIS S.A.**, el Permiso de Operación No. 219 para que opere en la modalidad de Transporte Comercial de TAXI CONVENCIONAL (...) a (64) **SESENTA Y CUATRO socios y vehículos que cumplen con la revisión documental**”.

**Es decir, del universo de 398 socios beneficiarios de la primera sentencia, únicamente cumplieron con los requisitos legales y técnicos 64 socios y vehículos, que son los siguientes:**

NO.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTAS	NO. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219001	AGILA SANCHEZ ALFONSO ALBERTO	1102353198	PBF9654	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK338433	2010
2	219002	AMAGUA PILLAJO CRISTIAN DAVID	1723416879	PBI3283	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK321857	2010
3	219003	ANDRADE MONTESDEOCA MARTHA CECILIA	1709234031	PCI7559	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S7DK339180	2013
4	219004	ANDRADE ORTEGA WILSON SANTIAGO	1712921426	PAB2216	CHEVROLET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y8A0039850	2010
5	219008	ARAUJO ARANA CARLOS MARCELO	0703260299	PBI3667	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5865A0041916	2010
6	219005	ARDILA CALIXTO EDUARDO	1707496376	PDB4675	RENAULT	LOGAN 1.6 MT AC	9FBL5RAHB9M018028	2009
7	219006	AYMARA AMAGUA JORGE ENRIQUE (+)	1702287473	PBF4900	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK335762	2010
8	219009	CAILLAGUA MULLO JOSE EMILIANO	1707092647	PBI8374	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK350735	2010
9	219010	CAIZA ACHOTE BENJAMIN	1707495402	PBH8393	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8AK329222	2010
10	219011	CAJAS DEFAZ JENNIFER ESTUARDO	0501405641	PBF4653	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK326283	2010
11	219013	CHAMBA MAZA IVAN DE JESUS	1104262710	PBI3125	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAU440936	2010
12	219014	CHANGO SANGUANO JESUS ALFONSO	1712248853	PBC9445	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	8LATD686790000205	2009
13	219015	CHILENO LLUMITAXI ANGEL OVIDIO	0200981488	PBI4830	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK331224	2010
14	219016	CORONADO RODRIGUEZ EDGAR FERNANDO	1712028818	PDB7562	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	9GATJ51649B118655	2009
15	219017	CORONEL CORONEL CESAR ABDON	1707369664	PBQ7871	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5BK339451	2011
16	219018	CORONEL MENDOZA GUSTAVO RODRIGO	1704345584	PDB9378	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AP9U282641	2009

17	219020	DIAZ ESPINOSA FLAVIO FERNANDO	1709443251	PBQ5541	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0082978	2011
18	219021	ESCOLA PUPIALES JOSE BENITO	1709629446	PBK9560	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864B0061950	2011
19	219022	GAGÑAY BARAHONA NESTOR ROBERTO	1704275229	PBI3921	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5867A0045286	2010
20	219025	GOMEZ UÑA FRANCO CARMELO	1710447267	PBH2468	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCM41CP9U321278	2009
21	219023	GUAIGUA LARCOS EDWIN PAUL	0502162985	PBJ3095	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5864A0033106	2010
22	219026	IBAÑEZ COLLAGUAZO JOSE RAFAEL	1709548570	PBO2038	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5868B0053883	2011
23	219027	JIMENEZ GARCIA GUIDO GUILLERMO ( <b>REVOCADO</b> )	0200843605	<b>REVOCADO</b>	.....	.....	.....	.....
24	219028	LAVERDE PEREZ JORGE HUMBERTO	1705084893	PBJ4026	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK340871	2010
25	219029	LEMA PARCO MARIO ESTUARDO	0604011056	PBM4910	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864A0033208	2010
26	219030	LEMA PARCO SEGUNDO MANUEL	1717815649	PBO1908	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK329953	2010
27	219031	LEMA VILCA SEGUNDO MELCHOR	0500080205	PBM3141	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK315910	2010
28	219033	MENDEZ VILLARRUEL BETTY ELIZABETH	1001853652	PDB7043	KIA	RIO 1.4L LX 4P AC	KNADE221296413147	2009
29	219035	MINTA LEMA NELSON CARLOS	1714251111	PBS7429	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5BK354998	2011
30	219036	MONTIEL AZUERO MANUEL GONZALO	1707317937	PBI3898	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU470953	2010
31	219041	MORALES ALBAN RUBEN CRISTOBAL	1707503403	PBI4094	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK339086	2010
32	219062	NIETO QUISHPE MARIA MERCEDES	1704621075	PPA7277	KIA	CERATO FORTE 1.6L EX MT	KNAFU411AB5394380	2011
33	219037	ONCE ORELLANA JUAN JOSE	0101676633	PBG2957	HYUNDAI	ELANTRA 4P 1.6 TM	KMHDT41BAAU955593	2010
34	219019	PALADINES JIMENEZ DIEGO DAVID	1104605249	PBT6027	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK333380	2011
35	219032	PAREDES LESANO AUBALIO ORLANDO	1801367853	PBH4684	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232AE012317	2010
36	219038	PAREDES NUÑEZ HERNAN OSWALDO	1711417756	PBK4980	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK321009	2010
37	219039	PAREDES PAREDES CARLOS AUGUSTO	0501059042	PBI3194	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU420890	2010
38	219040	PAREDES ROSAS PACO JAVIER	0501847602	PBI2684	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AAAU356303	2010
39	219042	PILATAZI LOPEZ LUIS ALFREDO	1711748028	PBI3785	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5862A0037466	2010
40	219043	PUENTE IZA MARIO PATRICIO	1708984925	PBR5619	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK332565	2011
41	219044	PUETATE ESCOBAR EDISON DARIO	1708211816	PBR6013	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L AC	KL1TJ5B69BB157856	2011
42	219045	QUEZADA BECERRA WILSON ARCANGEL	1708448475	PB08570	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK313525	2011
43	219046	RODRIGUEZ AGUIAR MOISES AMADO	0200853380	PCS4053	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y1G0385956	2016

44	219047	RODRIGUEZ PAREDES ORLANDO DOMINGO PERON	1708181423	PBQ4715	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK331461	2011
45	219049	RUIZ ROSERO LUIS CORNELIO	0601540487	PBF4460	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861A0040973	2010
46	219050	SALAZAR SILLO JOSE ENRIQUE	1200707212	PBF4656	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK335535	2010
47	219012	SALINAS YAGUANA BERNARDA DEL CISNE	1722360839	IBB2186	CHEVROLET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y8A0039847	2010
48	219007	SANCHEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE	1715137046	PAB4096	NISSAN	VERSA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CN7AD2JK412152	2018
49	219051	SANTAMARIA CHERRERES JOSE IGNACIO	1707794515	PBI6540	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6707137	2011
50	219052	SANTAMARIA QUIMBIULCO GONZALO LEOPOLDO	1709216293	PBJ3802	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK329532	2010
51	219053	SARZOSA ERAZO IVAN DAVID	1725741233	PBR9250	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6753537	2011
52	219048	SEGURA CASERES SOÑA CORINA	1801244524	PBF6256	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5AK334457	2010
53	219054	SERRANO ROBALINO LUIS ENRIQUE	0600010177	PCL7566	NISSAN	TIIDA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD4FK200430	2010
54	219055	SIMBAÑA CHIPANTASI EDWIN VINICIO	1714162219	PB05210	RENAULT	LOGAN 1.6 M/T	9FBLSRADBBM031024	2011
55	219056	SORIA TOPA MARIO FERNANDO	0501817100	PBM5722	RENAULT	LOGAN 1.6 M/T	9FBLSRADBAM029028	2010
56	219057	TACO SEGUNDO ALBERTO	1701202507	PBI2919	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK306508	2010
57	219034	TAPIA SANCHEZ WILSON MEDARDO	0501897649	<b>SUSPENDIDO SIN VEHICULO</b>	.....	.....	.....	.....
58	219058	TAPIA VIERA FREDDY ELIECER	1707586176	PBF7951	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK330679	2010
59	219024	TIPAN CUNO BYRON VLADIMIR	1719517482	PDA8573	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586990015668	2009
60	219059	TORRES BECERRA EDWIN ROLANDO	1711785954	PBH6901	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AAAU368279	2010
61	219060	VELASCO ANTONIO JUSTICIANO	1703148690	PB02165	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5866A0052004	2010
62	219061	VILLACRES CASTILLO LUIS BAYARDO	0501446090	PBT4204	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861B0061954	2011
63	219063	ZAPATA ZAPATA JOSE FLORESMILO	1705679056	PBI8650	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK351876	2010
64	219064	ZAPATA ZAPATA LUIS ALBERTO	1706584545	PBI3146	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU424894	2010

Posteriormente, mediante Memorando No. AMT-RAV-1435/15, de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Ingeniero Antonio Salguero, Coordinador de Transporte Comercial de la AMT, se concluye: "(...) es pertinente modificar el Permiso de Operación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ECUATAXIS S.A.; y otorgar la habilitación operacional a (334) TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO socios de la compañía", mismo que se da cumplimiento mediante RESOLUCIONES DE INCREMENTO DE CUPO INDIVIDUALES", **sin que oportunamente se haya cumplido con la recomendación de modificar el permiso de operación, que es el único documento habilitante para prestar el servicio de transporte comercial.**

RESOLUCIONES DE INCREMENTO DE CUPO INDIVIDUALES carecen de motivación, ni cumplen con lo dispuesto en el literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador que estipula:

*“l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*

Adicionalmente, los títulos habilitantes reconocidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, son los PERMISOS DE OPERACIÓN y LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN, por lo tanto, las RESOLUCIONES DE INCREMENTO DE CUPO INDIVIDUALES, no son una figura legal idónea, lo que hace indispensable modificar el Permiso de Operación No. 4740- CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 para complementar la ejecución de la sentencia que ha sido parcialmente cumplida por la AMT.

### 3.2. PRIMERA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

En la gestión de la actual administración, mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0083-M de fecha 15 de febrero de 2022, la Directora de Transporte Comercial delegó a funcionarios de la Dirección de Transporte Comercial, la revisión documental de los expedientes que forman parte del proceso de ejecución de las sentencias de las compañías ECUATAXIS S.A. y Sangay S.A.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0113-M, de fecha 24 de febrero de 2022, dirigido a los funcionarios delegados, la Directora de Transporte Comercial remite los parámetros a seguir para la revisión documental para la ejecución de la sentencia de la Compañía ECUATAXIS S.A.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00287, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACION VEHICULAR-AMT, solicitó la entrega de copias certificadas de los procesos relacionados con la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0354-M, de fecha 10 de marzo de 2022, se solicitó al funcionario Gustavo Javier Vaca responsable del área de archivo proporcione la documentación ingresada por la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.

A fin de habilitar a los socios de la compañía el acceso a la revisión técnica vehicular, matriculación y cambios de unidad, en derecho y sobre la base de lo determinado en el Art. 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 0841-CGRAV-2022 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Letty Andrade, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE:

***“Artículo 1.- AMPLIAR, la vigencia del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, a favor de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de cuatro (4) a diez (10) años plazo que regirá***



*a partir de la emisión del Título Habilitante, es decir, desde el 29 de diciembre de 2014 al 29 de diciembre de 2024.”*

### 3.3. SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

En forma permanente la Coordinadora General y la Directora de Transporte Comercial han atendido en forma individual o conjunta, a los socios de esta compañía, quienes en general manifestaron que sus documentos para presentar a la AMT, por lo que, debido a los conflictos internos de los representantes de la compañía con los socios, a fin de no perjudicar a los socios que adujeron la negativa del Gerente General en recibirles los requisitos para el proceso, se los recibió y continúa recibiendo en forma directa.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-00374-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Marcelino Malquin, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. se indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A. anexo me permito enviar el Informe Técnico Nro.AMT- CGRAV-TAX-2023-0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia,*

*Conforme lo acordado, se remite el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado en el informe antes señalado, a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la PRIMERA SENTENCIA. (...)”*

Con Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0011 de 23 de marzo de 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes y que en las conclusiones manifiesta:

*“(…) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe (...)”*

Mediante, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE: *“modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan 69 accionistas y vehículos.”*

Es importante señalar que, de todo el universo documental, únicamente 5 socios cumplieron con los requisitos legales y técnicos para ser habilitados dentro del actual Permiso de Operación, los mismos que igualmente constan en el Memorando No. AMT-RAV-1435/15, de fecha 12 de agosto de 2015, quienes a esa fecha, recibieron la resolución de incremento de cupo, y que son:

NO.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219229	GUTIERREZ MONTALVAN SANDRA PAOLA	1721258281	PBF8377	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6 A	KMHCN41CAAU485595	2010
2	219143	PAREDES ROSAS VICTOR PATRICIO	0502337652	PCJ2678	KIA	RIO R LX AC 1.4 4P 4X2 TM	KNADM412AD6188967	2013
3	219217	SECAIRA BARRAGAN WALTER ARNULFO	1204053373	PB08108	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU560019	2011
4	219309	TAPIA VIERA SANTIAGO MAURICIO	1706481148	PAB2267	CHEVROLET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y6A0039846	2010
5	219254	YUGCHA PULLOPAXI VICTOR MANUEL	1712688785	PAC8815	CHEVROLET	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5272H0361473	2017

### 3.4. TERCERA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-2113-M, de fecha 24 de abril del 2023, se remite el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0018 de 24 de abril de 2023, elaborado por la funcionaria Carla Collantes D. y que en las conclusiones manifiesta:

*“(…) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe (…)”*

Mediante **Resolución No. RESOLUCIÓN No. 1411-CGRAV-2023, de fecha 24 de abril del 2023**, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE “modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”, en el que constan 61 accionistas y vehículos.

Los siguientes socios, igualmente forman parte del Memorando No. AMT-RAV-1435/15 de fecha 12 de agosto de 2015, que obtuvieron la resolución de incremento de cupo, que recomendó modificar el permiso de operación, y que cumplen con los requisitos legales y técnicos para ser habilitados en el permiso de operación. Los 61 (SESENTA Y UNO) socios y flota vehicular son:

No .	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219065	ALCACIEGA QUINAUCHO ALEX ROBERTO	1717019614	PBM6796	GEELY	08CK 1.5 GS	L6T7524S5AN000508	2010
2	219167	ALCACIEGA QUINAUCHO CRISTHIAN GERMAN	1718851460	PBT4296	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6810254	2011
3	219168	ALCACIEGA SEGUNDO MANUEL	1801179878	PBF9870	RENAULT	SANDERO 1.6 MT DYNAMIQUE	9FBBSRADDAM012931	2010
4	219169	ALULEMA DIAZ SEGUNDO TOBIAS	1704231131	PBC8427	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	8LATW526080002311	2008
5	17342	ANALUISA ÑACATA EDITH LORENA	1718750399	PBS5752	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y3B0093512	2011



6	219066	ANDRADE ALCOCER ALBERTO ENRIQUE	1000466944	PUH0650	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D TM DB496	KMHBT51BP8U744076	2008
7	219379	ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA	1714243290	PBO7166	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK314499	2011
8	219170	AYMARA AMAGUA JUAN CARLOS	1709330227	PBF7823	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CAAU492743	2010
9	219361	BENAVIDES CUELTAN WILSON GERARDO	0401077862	PCN9250	CHEVROLE T	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5274F0295683	2015
10	219070	CAICEDO LUIS ARTURO	1704489820	PCH2209	CHEVROLE T	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y2E0219202	2014
11	219119	CAIZA CAILLAGUA JENRY GIOVANNY	1718484809	PBI5394	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK320344	2011
12	219182	CAMACHO NARVAEZ ANGEL HERIBERTO	1707135255	TDO0157	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D TM DB496	KMHBT51BP8U725546	2008
13	219121	CEDEÑO VERGARA GREGORIO MONCERRATE	1709430985	PCK8374	CHEVROLE T	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5276E0250887	2014
14	219257	CERON TORRES ARNULFO REINALDO	1711879351	PBQ1642	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU571318	2011
15	219160	CHIDA SISA EDGAR ONOFRE	1500657133	PCY4622	CHEVROLE T	SAIL LS STD 1.5 4P 4X2 TM	8LAHD52H3J0376964	2018
16	219260	CHUQUICONDOR CAYAMBE ANGEL NOLBERTO	0201664026	PBK9324	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK335944	2010
17	219123	COLIMBA PASTILLO MARIA PASTORA	1704229374	PBR3466	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK340169	2011
18	219323	COLLAGUAZO MUÑOZ JUAN CARLOS	1713897708	PBH4799	NISSAN	SENTRA 1.6 MT AC	3N1EB31S69K345527	2009
19	219356	CUEVA TORRES CRISTHIAN GUSTAVO	1104653074	PBE3690	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5862A0031957	2010
20	219201	DELEG AREVALO FREDDY EFRAIN	1713292421	PBA9170	HYUNDAI	GETZ GL GAA 5D TM DB403	KMHBT51BP8U697151	2008
21	219303	DOMINGUEZ ESPIN SIMEON VICTOR EDUARDO	1703497980	PBX8538	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK346480	2012
22	17343	FLORES AULES RAUL ARTURO	1001798717	PBS7287	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK354832	2011
23	219081	FLORES IPIALES FRANKLIN OMAR	1716237365	PCU9287	NISSAN	VERSA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CN7AD3JK390579	2018
24	219377	FLORES VEGA PAULINA OLGA	1716945777	PBO6914	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5863B0062376	2011
25	219353	FUENMAYOR BALSECA CLEVER ALONSO	1710433168	PBR5850	RENAULT	LOGAN 1.4 MT	9FBLSRACDBM004414	2011
26	219077	GALARZA GALARZA DANNY FABRICIO	1717254534	PBQ5510	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU596743	2011
27	219227	GARCES LEONES MIGUEL ANGEL	1711376234	PBI3679	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU441389	2010
28	219203	GUERRERO ROJAS WILSON WILFRIDO	1703397818	PBK8409	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK353281	2010
29	219383	HERRERA GARCIA DIANA KARINA	1721334041	PBS7321	CHEVROLE T	AVEO EMOTION 1.6L GLS	9GATJ586XCB038239	2012
30	219088	JAYO RAMOS LUIS OSWALDO	1707147581	PBF5798	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5861A0044327	2010
31	219279	LALVAY MENDIETA SERGIO ENRIQUE	1707824882	PUD0156	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S86K351633	2006
32	219232	LAVARDE TUZ JORGE HUMBERTO	1719310748	PBO8239	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK315339	2011
33	219090	LLUMITAXI GUASHPA WILSON OSWALDO	0201584034	PBG2732	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S28K349671	2008
34	219134	LOPEZ COQUE ERIKA ELIZABETH	1719381947	PBL7623	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5860A0030998	2010
35	219283	MALQUIN JAIME MARCELINO	1708895980	PPA3693	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7CK341834	2012
36	219284	MENA JACOME MARIO PATRICIO	1707208664	PBI1653	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CP9U321028	2009
37	219243	MERA ALARCON MAYRA ALEJANDRA	1312010026	PCD3851	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK306479	2013
38	219178	MICHUY MONAR ROBERTO ENRIQUE	0200766947	PQH0021	CHEVROLE T	CORSA EVOLUTION 4P 1.8 STD	8LAXF11R270024671	2007

39	219138	MORENO ESPIN PEDRO ANTONIO	1710629161	PBO7503	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK315025	2011
40	219343	ORTIZ ESCUDERO OMAR ALFREDO	0103037610	PBH8161	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AA6664263	2010
41	219096	PERRAZO GONZALEZ VICTOR HUGO	1714753090	PBK9185	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK309399	2011
42	219382	PILATAXI LLUMIQUINGA SEGUNDO	1708232515	PBT2618	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK307890	2011
43	219244	POSSO PACHECO CARMEN JEANNETH	1716275654	PBY4800	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S9BK354857	2011
44	219086	QUINATOA CHANCUSIG JONNY EFRAIN	0502668569	PCR3217	CHEVROLE T	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y3G0382573	2016
45	219163	QUISHPE TROYA DAVID FABIAN	1717296436	PBI5407	CHEVROLE T	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y7B0053370	2011
46	219215	QUISILEMA PAREDES LEONIDAS CELESTINO	1705130076	SUSPENDIDO SIN VEHICULO	.....	.....	.....	.....
47	219242	SACTA MAYANCELA MILTON EDUARDO	0301010617	PBI9752	CHEVROLE T	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y1B0059620	2011
48	219218	SIMBAÑA MUZO JOSE MANUEL	1700635285	PDC6562	CHEVROLE T	SAIL LS STD 1.5 4P 4X2 TM	8LAHD52H1J0388384	2018
49	219363	SORIA SORIA MILTON RAMIRO	0502321946	IBB3347	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK326913	2011
50	219307	TACO NARANJO DAVID GUILLERMO	0201411410	PBC1674	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587980004337	2008
51	219101	TATAYO GUACOLLANTES LUIS IVAN	1711423515	PBN9061	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5863B0079596	2011
52	219268	TOALOMBO MASABANDA LUIS RODRIGO	1803767894	PBO1870	CHEVROLE T	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864A0042104	2010
53	219335	TOQUIZA QUINAPALLO SEGUNDO RAUL	1703736742	PBF5626	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU456557	2010
54	219380	TORRES BARRERA SEGUNDO ELIAS	1802220580	PBG2874	GEELY	MK 1.6GB	LB37634S4AL000387	2010
55	17426	TORRES BECERRA ELVIA GEORGINA	1703461432	PCL4080	CHEVROLE T	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5271F0265637	2015
56	17033	TROYA CHASI JAIME ALFREDO	0501658108	PBO7751	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK352481	2010
57	219251	VALVERDE TORRES LUIS REINALDO	1002428488	PBI4937	CHEVROLE T	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5865B0052202	2011
58	219314	VELASQUEZ JAMI VERONICA MARISOL	1714498100	PCI6105	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAEU535185	2014
59	17000	GONZALEZ SARMIENTO LIDA MERCEDES	1712694239	PBN7708	CHEVROLE T	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y2B0069704	2011
60	219102	TATAYO JACHO EDWIN ROLANDO	1713287207	PAC5963	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAGU842069	2016
61	219261	CHUQUICONDOR CAYAMBE LUIS GONZALO	0201664018	PBU4957	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK355545	2011

### 3.5. CUARTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

Mediante Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-00545 de 19 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPañÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., se indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación, que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado a fin de que se acerquen en el día y hora fijados,*

con los documentos faltantes o actualizados.

La recepción de la documentación se la realizará directamente con la Ab. Carla Collantes D.

En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la SEGUNDA SENTENCIA. (...)"

Mediante **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-1741, de fecha 10 de mayo del 2023**, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE “modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”, en el que constan 40 accionistas y vehículos.

Los siguientes socios, igualmente forman parte del Memorando No. AMT-RAV-1435/15 de fecha 12 de agosto de 2015, que obtuvieron la resolución de incremento de cupo, que recomendó modificar el permiso de operación, y que cumplen con los requisitos legales y técnicos para ser habilitados en el permiso de operación. Los **40 (CUARENTA)** socios y flota vehicular son:

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219355	AGUIRRE PORRAS HECTOR MARCELO	1707154934	PAB4346	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU394428	2018
2	16963	AGUIRRE PORRAS JORGE RENE	0501326722	PBC9900	CHEVROL ET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586990003455	2009
3	219190	ALBAN GRIJALVA EDISON RENE	1001448107	PCJ3336	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S5DK339808	2013
4	219079	ALOMOTO VERDEJO MERY CAROLINA	1714989702	PBI3750	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCM41CP9U282844	2009
5	17226	ALVAREZ CASTILLO ANGEL REGULO	1708223076	PBN2516	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU572637	2011
6	219111	ANDAGOYA GALEAS MARIO VICENTE	0201315991	POM0966	HYUNDAI	ACCENT VERNA FL 4DR 1.6	KMHCH41CP5U570455	2005
7	219221	ARDILA HERRERA CARLOS ALBERTO	1715707855	PBS9633	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK355614	2011
8	219194	AREQUIPA CHILLAGANA BRAULIO GABRIEL	1712914041	PBV7411	NISSAN	TIIDA ENTRY 1.6 MT	3N1CC1AG1CK230586	2012
9	17162	ARGUELLO RUIZ KLEVER ANTONIO	0201900651	TBC1631	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU018669	2012
10	17006	BARRIGAS BELTRAN JOSE GABRIEL	1706453543	JBA1718	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK324880	2011
11	219256	CABRERA UREÑA CARLOS ALFREDO	1709071193	PBR3034	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6753573	2011
12	219196	CAGUANA ANCALLAY NESTOR DANIEL	1719806034	PBY1839	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK345829	2012
13	219338	CAILLAGUA PANCHI MAURICIO EMILIANO	1722493788	PCO1293	NISSAN	TIIDA AIRBAG ABS AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD4FK210827	2015
14	16992	CAISA CAISA LUIS ALFREDO	0500853270	PBN1600	CHEVROL ET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5860B0071178	2011
15	219396	CAISAPANTA VIZUETE GESSY MARIVEL	0502657448	PUJ0972	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S89K300749	2009
16	16969	CAMPAÑA COLIMBA CESAR HUMBERTO	1721099784	PBW7827	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK331343	2011
17	16970	CAMPAÑA COLIMBA JUAN CARLOS	1721099792	PBN8194	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK303138	2011
18	219074	CELLAN BURGOS WILMAN DAVID	0907951180	PBI2447	CHEVROL ET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5864A0025934	2010
19	17244	CHILUISA PIÑAN MIGUEL ANGEL	1709686933	PBU1663	CHEVROL ET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5865C0114656	2012
20	219259	CHINCHE PILATAXI JOSE RICARDO	1711190551	PBV5625	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK346308	2012
21	17201	CHINLLI GUAMAN RITA EUGENIA	1710287218	PDB9228	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D	KMHBT51BP9U819614	2009

22	219173	CHUGÑAY BERRONES LUIS HERIBERTO	0600992622	PBT1590	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK331411	2011
23	219124	CONSTANTE VARGAS CRISTIAN PAUL	1714586847	PBU8966	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK354942	2011
24	219386	CONSTANTE VARGAS JESSICA ALEXANDRA	1724459514	PCB6667	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXCK351774	2012
25	219342	CRUZ QUILLUPANGUI NELSON VINICIO	1710855980	PBC9707	RENAULT	LOGAN 1.6 M/T	9FBL5RAHB9M018409	2009
26	17288	GARCIA SIMBAÑA EDISON ROBERTO	1727635524	PCL3976	CHEVROL ET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y5F0273756	2015
27	17016	GARCIA ZHAGÑAY ELSA BEATRIZ	0301632014	PCJ1233	CHEVROL ET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y2E0240101	2014
28	17147	GUAIGUA LARCOS ROGELIO SEBASTIAN	0503952921	PBN4086	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK315659	2011
29	219270	GUALOTO MERA SEGUNDO RAFAEL	1705298220	PBT6610	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK355136	2011
30	17101	HARO PILLAJO LUIS ALFREDO	1704369022	PBR1196	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK338315	2011
31	16994	HERRERA YUNAPANTA ANGEL NEPTALI	1711370526	PCX9516	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU370153	2018
32	219205	HURTADO PILATASIG EDDY ORFAY	1710108075	PBT3497	CHEVROL ET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0100511	2011
33	219339	NARANJO CARPIO GERMAN RODRIGO	1708242126	PBN2151	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK318532	2011
34	219103	NEGRETE ORELLANA CARLOS BOLIVAR	502492564	PCG1545	NISSAN	TIIDA ENTRY TM 1.6 5P 4X2	3N1CC1AC8DK218689	2013
35	17070	NUÑEZ MONAR CARLOS HOMERO	1709331746	PBN7233	CHEVROL ET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	9GATJ5867BB021154	2011
36	219144	PASOS BALSECA LUIS ALFREDO	0500888334	PCH3737	CHEVROL ET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	3N1EB31S0DK338971	2011
37	219262	PONCE GUASGUA JONATHAN PAUL	1721928255	PBN7020	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2BK322011	2011
38	219153	SALAZAR FALCON HUGO ENRIQUE	1704355013	PDB7981	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AP9U283405	2009
39	17110	SILVA QUISHPE MARCO BENSESLAO	1706281365	PBH3618	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S89K331208	2009
40	219165	YANZA CRIOLLO VINICIO JOSELITO	0201055787	PCI6562	CHEVROL ET	AVEO EMOTION GLS AC 1.6 4P 4X2 TM	8LATW5265E0226184	2014

### 3.6. QUINTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

Mediante Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-00545 de 19 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., se indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación, que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*La recepción de la documentación se la realizará directamente con la Ab. Carla Collantes D.*

*En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la SEGUNDA SENTENCIA. (...)*”

Mediante **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-2477, de fecha 15 de junio del 2023**, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE “modificar el Permiso de Operación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.** código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de **TAXI CONVENCIONAL**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”, en el que constan 59 accionistas y vehículos.

Los siguientes socios, igualmente forman parte del Memorando No. AMT-RAV-1435/15 de fecha 12 de agosto de 2015, que obtuvieron la resolución de incremento de cupo, que recomendó modificar el permiso de operación, y que cumplen con los requisitos legales y técnicos para ser habilitados en el permiso de operación.

Los 59 (CINCUENTA Y NUEVE) socios y flota vehicular son:

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	17037	AGUILAR RENGEL SALOMON GUILLERMO	0500864616	PBS5645	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2239BE021247	2011
2	219267	BADILLO DARWIN GIOVANNI	1711617611	PBU7597	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P	8LATD5866C0120014	2012
3	219320	BARRERA VINUEZA FRANKLIN HOLGER	1705328324	PBS7941	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0100489	2011
4	219280	BARRIONUEVO BARRIONUEVO HOLGUER ABRAHAM	0602064347	PBT6160	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861C01111110	2012
5	17241	BURI CONDOY JUAN CARLOS	1103904692	PBQ4635	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.4	KMHCM41AABU560507	2011
6	219117	CADENA NICOLALDE EDGAR EDWIN	1707833651	PBT7759	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK343669	2011
7	219118	CAIZA CAILLAGUA DARIO RICARDO	1720847480	PBJ8598	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXCK328415	2012
8	219075	CHAVEZ CABRERA SEGUNDO VICTOR GANZALO	1705050902	PBV7467	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5275D0172715	2013
9	219122	CHILQUINGA TONATO MARIA LUZMILA	0501245807	PCO8146	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y0F0310213	2015
10	17200	CORREA SIMBAÑA CESAR RAUL	1709928038	PAA4267	KIA	RIO STYLUS LS	8LCDC22328E004937	2008
11	17346	CUNALATA SANTACRUZ JAIME OSWALDO	1715450563	PCG6562	GREAT WALL	VOLEEX C30 LUXURY AC 1.5 4P 4X2 TM	LGWEE2K52FE602199	2015
12	17202	DIAZ YANQUI WASHINGTON XAVIER	1710175884	PBY1597	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK305784	2013
13	219078	EGAS TORRES GALO RENAN	1705497194	PCD7088	HYUNDAI	ACCENT TM 1.6 4P 4X2 STD	KMHCT41DADU346111	2013
14	17245	FREIRE APO WILO OLMEDO	1804349213	PCF2044	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y0C0149794	2012
15	219082	GALEAS SALTOS DARWIN NAPOLEON	0201860194	PCQ4145	CHEVROLET	AVEO EMOTION GLS AC 1.6 4P 4X2 TM	8LATW5261G0376456	2016
16	219267	GALLARDO NUÑEZ MANUEL HERIBERTO	1703726511	PBU7597	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P	8LATD5866C0120014	2012

17	219271	GUALOTO SIMBAÑA DAVID DANIEL	1723486021	PQZ0842	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587380001952	2008
18	17061	GUALOTUÑA CRIOLLO EDGAR FABIAN	1716312531	PBR6568	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5869B0090683	2011
19	219272	GUALOTUÑA MORALES HUGO ANTONIO	1704711611	PBI5519	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK349398	2010
20	219366	GUALOTUÑA PILAGUANO JOSE ANIBAL	1707789648	PCN1897	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y6F0296009	2015
21	17062	GUALOTUÑA PILAGUANO JUAN MANUEL	1705079786	PBR4671	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5868B0090920	2011
22	17159	GUERRERO GONZALEZ WALTER RAMIRO	1723517031	PBM1359	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK312478	2010
23	17064	HERNANDEZ CUASPUD OSCAR MANUEL	1707386254	PQF0210	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 5P 1.4 A/C ACTIVO	8LAXF21J660019195	2006
24	219275	HIDALGO VINUEZA MARCO JOSELITO	1708725096	PCA6011	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK351606	2012
25	219277	JARA ALARCON HERNAN PATRICIO	1705538237	PBW4344	HYUNDAI	NEW ACCENT 4P 1.4 SF	KMHCT41CACU076312	2012
26	17102	LLANOS FONZECA ANGEL ARQUIMIDES	0200411213	PBZ1590	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK306059	2013
27	17150	LOPEZ MARTINEZ SERGIO RUBEN	1800918805	PBX5505	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6CK338102	2012
28	219206	MAIGUA CORDOVA NELSON MARCIAL	1708248362	PBF4213	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y5A0033035	2010
29	17259	MAIGUA SALAS SILVANA ALEXANDRA	1718718016	PCD5201	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S3DK307410	2013
30	219399	MATEUS MORALES MARCO EVANGELISTA	1712077237	PCY2887	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y0J0381792	2018
31	17066	MEDINA COJITAMBO JESUS ARTEMIO	0702079211	PBZ6168	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2237DE031651	2013
32	219137	MERA VASQUEZ JORGE ISAIAS	0200546471	PBT1158	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU017666	2012
33	219208	MINANGO TITUAÑA ALFREDO	1708539026	PBI8364	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK353015	2010
34	17024	MONTALVO MASABANDA MARCO WILFRIDO	1717926339	PBO5306	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK308012	2011
35	17205	MOREIRA RIVADENEIRA LUIS ENRIQUE	1309117370	PDF3605	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU431142	2018
36	219139	ÑACATO TERAN ENRIQUE DAVID	1712549417	PCK9730	NISSAN	TIIDA ENTRY AIR BAG ABS AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD8EK209744	2014
37	219239	OLIVO SILVA MARIA DEL PILAR	1705434866	PBT2559	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU025781	2012
38	17074	ORTIZ OCAÑA WILIAM ESTUARDO	1712141884	TDS0623	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587580006442	2008
39	219141	PAREDES ROSAS CARLOS BAYARDO	0501756654	PCJ1847	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5273E0223758	2014
40	219241	PAZ CARRASCO LUIS FERNANDO	1712460474	PBM4188	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y9A0037119	2010
41	219092	PRENTICE DELGADO LUIS ALEJANDRO	1707273460	CBA1876	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK321657	2011



42	17195	QUEVEDO CHAVEZ REMIGIO ORESTE	1712842010	PBD8267	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586390000101	2009
43	219148	QUIMBIAMBA FARINANGO ROSA EDELMIIRA	1714289046	PBQ8527	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK338338	2011
44	219331	RAMIREZ VILCACUNDO RAUL GILBERTO	1706396544	PCA7284	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK350911	2012
45	219150	RECALDE OSEJOS CARLOS ANDRES	1722452503	PBR9098	HYUNDAI	ACCENT SP 4P 1.6	KMHCM41CABU571865	2011
46	219202	REMACHI COFRE HUGO RODRIGO	0502312721	PBS4033	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK345579	2011
47	219240	RODRIGUEZ HIDALGO MARCO ANTONIO	1709214025	PBN7017	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK317805	2011
48	219095	ROMERO CEPEDA EDUARDO RAMIRO	1713841011	PBS3832	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5868B0093929	2011
49	17303	SALAZAR CABRERA SORAYA CRISTINA	1715799829	PBN5510	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6 AC	KMHCM41CABU572532	2011
50	17079	SAMANIEGO SUAREZ ANGEL LEONARDO	1102057906	IAA1034	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK353046	2010
51	219397	SANCHEZ PAULA CHRISTIAN GERMAN	1718299751	PBJ8612	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8CK339008	2012
52	219334	SANUNGA CHICAIZA CARLOS EFRAIN	0601818693	PUG0632	TOYOTA	COROLLA 1,6 T/M	8XA53ZEC179516329	2007
53	219349	SOLORZANO TENORIO TAMARA SORAYA	0800709396	PBO7160	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK308658	2011
54	16981	TERAN FLORES PAOLA SOFIA	1716200355	PBX1002	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK352964	2011
55	219311	TOMALA ELAJE PEDRO SERGIO	1203077050	PBI3346	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	ACCENT 4DR 1.4	2010
56	219373	TORO LLUGUAY SEGUNDO WILSON	0602378804	PPA6933	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7AK341295	2010
57	219188	VELOZ SALAZAR MARIA JOSE	1719207415	PBN6734	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK319392	2011
58	219395	VILLACRES BARAHONA TERESA DEL CARMEN	1708478795	PBQ3271	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y9B0080151	2011
59	219166	ZABALA OCHOA CHRISTIAN DAVID	1714566690	PBF8650	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AA6684777	2010

### 3.7. SEXTA MODIFICATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN:

Mediante Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01096 de 15 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., se indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las diferentes reuniones mantenidas en el transcurso del año 2022-2023, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A.; la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación, la misma que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que, anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones según lo detallado, a fin de que se acerquen en el día y*

hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.

La recepción de la documentación la realizará directamente la Ab. Carla Collantes, funcionaria de la Dirección de Transporte Comercial. (...)” **mismo que finaliza el 24 de julio del 2023**”

Mediante **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-3263, de fecha 20 de julio del 2023**, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE “Modificar el Permiso de Operación de la **COMPañIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.** código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”, en el que constan 50 accionistas y vehículos.

Los siguientes socios, igualmente forman parte del Memorando No. AMT-RAV-1435/15 de fecha 12 de agosto de 2015, que obtuvieron la resolución de incremento de cupo, que recomendó modificar el permiso de operación, y que cumplen con los requisitos legales y técnicos para ser habilitados en el permiso de operación.

Los 50 (CINCUENTA) socios y flota vehicular son:

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	17036	AGUILAR CAJAMARCA DAVID PATRICIO	0503132672	PBR3789	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6753528	2011
2	219110	ANCALLAY CALLE MARCIA NORMA	0601625841	PDA6971	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S19K300348	2009
3	219068	ARTIAGA CABEZAS JULIO ENRIQUE	0201364361	PBN2556	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK313513	2011
4	17004	ASHQUI TAYUPANDA EFFRAIN RENE	0603455171	PBR8424	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	KL1TM5C65BB168990	2011
5	17199	BALLADARES PILA RUBEN	0501951982	PBH2241	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CP9U321283	2009
6	17305	CHICAIZA SIMBAÑA VICENTE	0602101735	PXU0081	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S17K308253	2007
7	17096	CHICO NUÑEZ ZOILA ESTRELLA	1801868926	PBV8598	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5279D0171535	2013
8	17164	CHILLAGANA TIPANTUNA ROSA MERCEDES	0502038300	PBI6299	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5AK351307	2010
9	17345	FLORES AGUIAR DINA MARLENE	0202011961	PBR6312	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK333731	2011
10	219127	GAIBOR MORA SIRIO GREGORIO	0801231085	PCK9625	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2234DE037438	2013
11	17281	GUALOTUÑA LOACHAMIN ROBERTO RODRIGO	1710436153	PCI1886	NISSAN	TIIDA ENTRY TM 1.6 5P 4X2	3N1CC1AC1DK225807	2013
12	219351	HERRERA ESPINOZA ADRIANA MARIA	1716807761	PCJ8573	RENAULT	LOGAN 1.4 4P 4X2 TM	9FBLSRACDEM988482	2014
13	219204	HIDALGO CASTRO ERNESTO ARMANDO	1720179652	PBE4668	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	8LATD686490000999	2009
14	17236	PURUNCAJAS HEREDIA JAIRO JAHIR	1710331925	PBM2546	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD586XA0035092	2010
15	219299	PURUNCAJAS HEREDIA OSCAR CRISTOBAL	1716064678	PBU9948	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK319458	2011

16	17219	QUILLIGANA YANES MARIA RAMONA	0602938805	PBS8693	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5861B0098308	2011
17	219149	RECALDE GALLEGOS JOSE FABIAN	1704083482	PBQ4995	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU596989	2011
18	219098	ALLAICA YUNGAN JOSE WILSON	0602779555	PBC8931	KIA	RIO STYLUS LS	8LCDC22328E004983	2008
19	17211	RODRIGUEZ FLORES GUILLERMO ENRIQUE	0200343226	PCN1620	NISSAN	TIIDA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD1FK209070	2015
20	219248	SALAS PALACIOS JIMMY JAVIER	1712440203	PBR9267	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y5B0096315	2011
21	219301	SAMANIEGO CHIMBOLEMA ZOILA JACQUELINE	0604902908	PCI7912	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S6DK339400	2013
22	17030	SANTI MURILLO ROBERTO RAUL	1712638897	PBX3586	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 AC	KMHCT41CACU028962	2012
23	17111	STACEY ARIAS EDWIN RICARDO	1703497956	PCI3368	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S2DK339295	2013
24	17178	TOAPANTA CAISAGUANO JESUS EFRAIN	0502042302	PBY2511	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8CK338957	2012
25	17196	TOAQUIZA DIAS MILTON ISAIAS	0502439128	PBA7684	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW586X80000332	2008
26	219219	BARRAGAN MILTON MESIAS	0201455870	PCN2961	CHEVROLET	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5272F0301979	2015
27	219187	VACA ASHCA VICTOR IVAN	0502918063	PDB7084	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	9GATJ51639B113284	2009
28	219131	IBAÑEZ SORIA OSCAR AURELIO	1716397706	PBU7594	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5864C0114125	2012
29	219250	VALLEJO ZAVALA GONZALO EFRAIN	0601946270	PDI1031	CITROEN	C-ELYSEE N1 AC 1.6 4P 4X2 TM DIESEL	VF7DD9HJCKJ546677	2019
30	17296	JACOME UMAJINGA GLADYS FABIOLA	0503170722	PBD5150	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P AC	8LATD587980007917	2008
31	219162	VARGAS UNTUÑA MARIA CLARA	1709712796	PBU8649	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK325371	2012
32	16991	VIERA MARTINEZ PEDRO JOSE	1702941079	PB09135	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S9BK315668	2011
33	17021	MALLITASIG PANCHI ANIBAL	1704733912	PBN2352	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6745979	2011
34	219315	VILLA GALARZA SEGUNDO ANGEL	1803517125	IBB6364	CHEVROLET	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	8LAUY5271D0196977	2013
35	17197	PALADINES GRANDA LUIS DAVID	1101799789	TBD6913	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31SXDK339013	2013
36	16984	YUGSI MOYA WALTHER EFRAIN	0501799118	PC03835	CHEVROLET	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5275F0297376	2015
37	17020	MALLITASIG IZA FLAVIO DAVID	1715869333	PBN2353	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6743944	2011
38	219237	MORALES ERAZO CARLOS ORLANDO	1712112802	PBA3225	KIA	RIO 1.4L EX 4P	KNADE221276198559	2007
39	17114	PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	1711851301	PBQ3927	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU593248	2011
40	219294	ORTEGA CHAMBA ANA ELICIA	1104313125	PCJ4482	NISSAN	TIIDA ENTRY AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD3EK200272	2014
41	219212	UNAPANTA MUNIVE JOSE ALFREDO	1708852932	PCK6318	CHEVROLET	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY527XF0265295	2015

42	219297	PILAGUANO GAVILANES MANUEL CESAR	0501759534	PBN1618	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6724102	2011
43	219146	TOAQUIZA CASA JORGE RAMIRO	0502345598	PCB9820	HYUNDAI	ACCENT TM 1.6 4P 4X2 STD	KMHCT41DADU306313	2013
44	219073	CARATE FLORES WILSON ENRIQUE	1712797206	PBI2460	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232AE012224	2010
45	219400	CLAVIJO PILLAJO LUIS RODRIGO	1708229404	PBI7750	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y6B0056616	2011
46	219365	HARO RIVERA ANGEL HUMBERTO	1600082547	PBC9703	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	9GATJ51629B119139	2009
47	219089	KULQUI SANCHEZ JORGE ANIBAL	1703505204	PBM3360	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CAAU438354	2010
48	219177	LOPEZ AÑASCO LUIS WASHINGTON	0501093819	PBR1561	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864B0082958	2011
49	219392	MENA TOVAR CHRISTIAN ALFREDO	0502484892	PBI6316	KIA	RIO 1.4L EX 4P	KNADH411AA6664049	2010
50	16979	ROCHA COELLO JOSE LUIS	1714511761	PBK7967	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232BE016173	2011

## V. CONCLUSIONES CONCRETAS:

1. La actual gestión de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, sobre la base de las atribuciones y competencias delegadas mediante Resolución No. AMT-DGM-002-2022 de 13 de enero de 2022, como parte de la estructura institucional forma parte del Direccionamiento Técnico en la Gestión General de Registro y Administración Vehicular, cuya misión es:

*“Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ, a través de los procesos de Matriculación y Revisión Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional de una manera eficaz y eficiente.”*

2. Esta coordinación como órgano técnico de la AMT, en la ejecución de las sentencias expedidas por autoridades judiciales competentes, se ha sujetado literalmente a lo dispuesto en los lóbelos de las sentencias y ha contado con los respectivos informes jurídicos, en cuanto a ese ámbito corresponde.
3. La sentencia del PROCESO No. 17802-2010-22089 – SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO Y 17811-2013-14965 (resorteado) TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO benefició a 398 accionistas, cuya nómina consta en el documento número 533007 expedido por la Superintendencia de Compañías el 22 de julio del 2010.

En la ejecución de la sentencia, en el año 2015 se emitió el Permiso de Operación, habiéndose incluyendo únicamente a 64 accionistas y automotores por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y legales para ser habilitados en la prestación del servicio de transporte comercial en taxi.

Posteriormente, a los restantes 334, se les expidieron resolución individual de incremento de cupo, (que carecen de motivación), en base al informe contenido en el Memorando No. AMT-

RAV-1435/15, de fecha 12 de agosto de 2015, en el mismo que, se concluye y recomienda que se modifique el permiso de operación, acto administrativo que desde el 2015 estaba pendiente.

La sentencia del PROCESO No. 17811-2014-0002G - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO beneficiaban a 830 socios/accionistas de acuerdo al expediente N° 163290 de conformidad al certificado emitido por la Superintendencia de Compañías-Registro de Sociedad sobre los socios y accionistas de la compañía ECUATAXIS S.A., en esa época; y en el Mandamiento de Ejecución de 5 de octubre de 2017, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, señalando:

**“Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios cuyos nombres constan en la demanda”. Es decir, las cesiones de derecho presentadas por algunos accionistas no son procedentes pues el beneficiario de la habilitación operacional es únicamente el socio que fue detallado en la demanda.”**

Auto de 26 de febrero de 2019 emitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, dentro del proceso No. 17811-2014-0002G, entre otros dispone:

*“6) El Código de Procedimiento Civil, dispone lo siguiente: “Art. 286.- Las sentencias y autos no aprovechan ni perjudican sino a las partes que litigaron en el juicio sobre que recayó el fallo, salvo los casos expresados en la ley.” y el “Art. 295.- La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni por ninguna causa; pero se puede corregir el error de cálculo.” **En tal consideración el Tribunal, considera que la sentencia que se ejecuta concedió el permiso de operación, habilitación y registros a los accionistas detallados en nómina que constan en la demanda que obra del proceso de fojas 83 a 88 del proceso. Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios cuyos nombres constan en la demanda, en razón de que es el Estado, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es el que otorga los permisos de operación respectivos, siempre y cuando los usuarios del sistema cumplan las formalidades y requisitos legales previos a la obtención de dicho permiso; en tal virtud, se niega por improcedente lo solicitado por la Compañía ECUATAXIS S.A. Se dispone a la entidad demandada, que en el término de quince días, remita a este Tribunal la constancia del cumplimiento de esta sentencia, respecto de la nómina de los accionistas que fueron parte del presente proceso y que constan en el libelo de la demanda”** (Las negrillas y subrayado me corresponden)*

4. Así también, el RECURSO DE CASACIÓN PROCESO No. 17811-2014-0002G – CORTE NACIONAL DE JUSTICIA respecto al recurso de casación en contra del Auto de 26 de febrero de 2019, sustanciándose el recurso en la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, signado con el número 1781120140002G, proceso dentro del cual se emite Sentencia con fecha 27 de noviembre de 2020, en la cual se resuelve:

*“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Procedimiento Civil “La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni*

*por ninguna causa...”, motivo por el cual resulta improcedente que el recurrente pretenda que las habilitaciones operacionales sean entregadas a los nuevos socios que nunca fueron parte del juicio y que no han obtenido ninguna sentencia a su favor. Lo que ha quedado develado es la pretensión del recurrente de querer beneficiarse de la libre transferibilidad de acciones que le faculta la Ley de Compañías, para en base a ello pretender ceder o negociar las habilitaciones operacionales cuya titularidad pertenece a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de personas ajenas al juicio, lo que a todas luces resulta improcedente por los consideraciones jurídicas antes expuestas. En tal virtud, esta Sala Especializada de casación considera que de forma acertada en el auto de mayoría recurrido el Tribunal de instancia ha determinado y dispuesto lo siguiente: “Los derechos reconocidos en sentencia no son negociables ya que los mismos son personalísimos de los socios cuyos nombres constan en la demanda (...) Se dispone a la entidad demandada, que en el término de quince días, remita a este Tribunal la constancia del cumplimiento de esta sentencia, respecto de la nómina de los accionistas que fueron parte del presente proceso y que constan en el libelo de demanda”. Por todo lo dicho, esta Sala Especializada de casación concluye que el casacionista no ha logrado demostrar el vicio de errónea interpretación acusado; y, al mismo tiempo, se ha verificado que el auto de 26 de febrero de 2019 de ninguna manera ha resuelto puntos esenciales no controvertidos, ni tampoco ha resuelto sobre puntos que no han sido decididos en el fallo; y, tampoco contradice **lo resuelto en la sentencia 01 de diciembre de 2016, la cual se debe ejecutar**. IV.- DECISIÓN Por las consideraciones expuestas, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, rechaza el recurso de casación interpuesto por el representante legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A.; y, en consecuencia, no casa el auto de mayoría expedido el 26 de febrero de 2019, a las 10h55, por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito dentro del juicio No. 17811-2014-0002G.-” (Las negrillas y subrayado me corresponden)*

5. Ante la imposibilidad de emitir una sola modificación del Permiso de Operación, debido a los conflictos internos que existen entre los socios y el Gerente General de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A. como estrategia se autorizó recibir directamente de los socios los requisitos técnicos y legales que les permitiría habilitarse en el Permiso de Operación, (ya que no existe impedimento legal para ellos) inicialmente recibiendo personalmente a cada socio los documentos que debía actualizar a agregar, según conste en el informe técnico expedido para el efecto, y posteriormente ingresan a través de una petición escrita, cuyo formato se les entrega en la Secretaría de la Coordinación General.
6. Es así que, siguiendo este procedimiento, se ha logrado expedir las siguientes seis resoluciones que modifican el permiso de operación que ampliaron e incrementaron los cupos según el siguiente detalle:

#### **DOCUMENTO PRINCIPAL:**

**Permiso de Operación No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-2019-2014 de fecha 29 de diciembre del 2017** beneficia a 64 socios y unidades vehiculares.

## MODIFICATORIAS:

1. **RESOLUCIÓN N° 0841-CGRAV-2022 de fecha 31 de mayo del 2022** resolvió: AMPLIAR, la vigencia del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, a favor de la Operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de cuatro (4) a diez (10) años plazo que regirá a partir de la emisión del Título Habilitante, es decir, desde el 29 de diciembre de 2014 al 29 de diciembre de 2024.
2. **RESOLUCIÓN No. 0742-CGRAV-2023 de fecha 10 de abril de 2023** resolvió incrementar al Permiso de Operación 5 socios.
3. **RESOLUCIÓN No. 1411-CGRAV-2023 de fecha 24 abril de 2023** resolvió incrementar al Permiso de Operación 61 socios.
4. **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-1741 de fecha 10 de mayo de 2023** resolvió incrementar al Permiso de Operación 40 socios.
5. **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-2477 de fecha 15 de junio de 2023** resolvió incrementar al Permiso de Operación 59 socios.
6. **RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-3263 de fecha 20 de julio de 2023** resolvió incrementar al Permiso de Operación 50 socios.



**En total a la fecha, con la última RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-3263, de fecha 20 de julio del 2023, se ha incluido en el Permiso de Operación para Prestar el Servicio de Transporte Comercial en Taxi Ordinario a favor de la Compañía ECUATAXIS S.A. a un total de 279 socios y unidades vehiculares.**

Los únicos requisitos que se exigen para el incremento de cupo, son los que se determinan en los artículos 2979 y 2982 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por seguridad en la prestación del servicio en unidades vehiculares que cumplan con los requisitos técnicos-mecánicos idóneos en favor de la comunidad; así como también que los conductores estén legalmente habilitados para conducir vehículos de transporte comercial, debidamente matriculados, con licencias vigentes con puntos y pólizas con seguro para terceros, entre otros.

7. La veracidad y legalidad de la información y documentos presentados para la Renovación del Permiso de Operación y Habilitación Operacional, es responsabilidad exclusiva del representante legal de la compañía.

8. La obligación de la AMT de ejecutar las sentencias favorables a la Compañía Ecuataxis S.A. está sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos de los beneficiarios. En caso de incumplimiento de algún requisito del accionista o de la unidad vehicular, torna inejecutable el otorgar un incremento de cupo.
9. La recepción de la documentación para la revisión y validación de los requisitos que permitan a la AMT ejecutar las sentencias antes señaladas, se realiza mediante una convocatoria previa, notificada al Gerente General de la Compañía, a fin de que, los socios en forma personal o por interpuesta persona debidamente delegada, asistan en forma cronológica, a presentar la respectiva documentación. Este proceso está por culminarse, hasta confirmar que todos los beneficiarios de las sentencias hayan sido convocados.

## VI. FIRMAS:

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Carla Paola Collantes D.	TÉCNICO DE TRANSPORTE COMERCIAL-CGRAV	 Firmado electrónicamente por: CARLA PAOLA COLLANTES DOMINGUEZ
Elaborado y Revisado por:	Ab. Catalina Trujillo M.	DIRECTORA DE TRANSPORTE COMERCIAL-CGRAV	 Firmado electrónicamente por: MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO
Aprobado por:	Ing. Letty Andrade E.	COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR	 Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA



# RAZON DE NOTIFICACIÓN

**Razón:** En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Tránsito, a los 20 días del mes de Julio de 2023, se procede a notificar la Resolución Nro. AMT-CERAV-2023-3763 referente al proceso de emisión de permisos de operación por recursos favorables de procuraduría de la operadora Ecuatuxi S.A.

Para dejar constancia de lo Actuado se procede a legalizar esta razón de notificación con firma de las personas que intervienen en el presente, así como dos ejemplares del mismo tenor y contenido



FIRMA DE NOTIFICADOR


SERVIDOR MUNICIPAL

Oscar Andrade

CI: 171151502-1

NOMBRE DEL GERENTE: Jaime Mulgomm

CI: 170889548-0



OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_





## RESOLUCIÓN No. AMT-CGRAV-2023-3263

MODIFICACION PERMISO DE OPERACIÓN  
OPERADORA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

## CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante identificada como «CONSTITUCIÓN», establece: *“El ejercicio de los derechos se registrá por los siguientes principios:*
- 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.”*
- QUE,** el artículo 82 de la «CONSTITUCIÓN», dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- QUE,** el artículo 226 de la «CONSTITUCIÓN» señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; así como también, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** el artículo 227 de la «CONSTITUCIÓN», dispone que la administración pública se constituye en un servicio a la colectividad que está regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** los artículos 264 y 266 de la «CONSTITUCIÓN» determinan que los gobiernos municipales y los gobiernos de los distritos metropolitanos, tendrán competencia exclusiva para: *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;*
- QUE,** la «CONSTITUCIÓN» en el artículo 335 inciso 2; y, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio privados en el transporte y promueven el trabajo;
- QUE,** el artículo 394 de la «CONSTITUCIÓN» prevé que: *“El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”;*
- QUE,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo «COA» determina al Principio de eficacia como: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;*
- QUE,** el artículo 4 del «COA» establece el Principio de Eficiencia en las actuaciones administrativas prohibiendo las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales y se aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas;

QUE, el artículo 14 del «COA», dispone: *“Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”;*

QUE, el Principio de Buena Fe del artículo 17 del «COA» establece: *“Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”;*

QUE, el artículo 22 del «COA» prevé: *“Principio de seguridad jurídica y confianza legítima. - Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro;*

*Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;*

QUE, el artículo 23 del «COA» establece: *“Principio de Racionalidad. - La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada”;*

QUE, el artículo 35 del «COA», señala: *“Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos.- Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.”;*

QUE, el artículo 98 del «COA» prevé respecto del acto administrativo: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*

QUE, El artículo 102 del «COA» señala: *“Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra. Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga.”;*

QUE, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización «COOTAD», prescribe: *“Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”;*

QUE, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial «LOTTTSV», establece: *“Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento (...)”;*

QUE, el artículo 72 de la «LOTTTSV», señala: *“Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y los reglamentos (...) Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias (...)”;*



- QUE, el artículo 75 de la «LOTTTSV», prevé: *“Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda: (...) b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito intracantonal (...);”*
- QUE, en el artículo 75 del Reglamento a la «LOTTTSV», establece: *“La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda (...);”*
- QUE, Artículo 2954.- Título habilitante.- Es el documento público mediante el cual la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad metropolitana competente, autoriza a una cooperativa o compañía legalmente constituida (operadora de transporte) y a sus socios o accionistas, prestar el servicio de transporte público terrestre de personas o carga en la modalidad respectiva de conformidad con la ley, y con los requisitos previstos en este Título;
- QUE, los incisos segundo y tercero del artículo 2955 determina que formarán parte del título habilitante los anexos relacionados con los índices operacionales de cada operadora, las habilitaciones operacionales y los adhesivos de identificación, y el título habilitante se sujetará a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para cada modalidad;
- QUE, el artículo 2957 del Código Municipal, señala que la titularidad del título habilitante es de la Municipalidad del DMQ, quien delegará su uso a las compañías o cooperativas legalmente autorizadas y registradas en la autoridad metropolitana competente, a cuyo nombre se emitirá este documento, que se entregará al representante legal de la operadora;
- QUE, el artículo 2951 del Código Municipal, establece: *“Facultad. - La autoridad metropolitana competente está facultada a declarar la renovación, suspensión, revocatoria, modificación, terminación e incremento o disminución en caso de escisión, de cupos de los contratos o permisos de operación, según corresponda. La autoridad metropolitana competente procederá a ejecutar la resolución, basado en el informe técnico.”;*
- QUE, el último inciso del artículo 3047 del Código Municipal, indica: *“(...) El Permiso de Operación de transporte terrestre comercial en taxi convencional, urbano, rural y periférico, tendrá una vigencia de diez (10) años renovables, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa aplicable vigente. El Permiso de Operación de transporte terrestre comercial en taxi ejecutivo, será de cinco (5) años renovables, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa aplicable vigente”;*
- QUE, mediante Resolución No. A0006 de abril 22 de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución;
- QUE, con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *“Artículo 3.- Trasladar a la AMT las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial que tienen que ver con operaciones de control de tránsito y transporte, la fiscalización del tránsito y el transporte comercial, la seguridad vial e ingeniería de tránsito, el registro y la administración vehicular, y los procedimientos sancionatorios sobre infracciones* A

a las ordenanzas de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Distrito Metropolitano de Quito (...);

- QUE,** la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), con fecha 01 de noviembre del 2013, mediante Resolución Administrativa No. 2013-0000675, resolvió: *"Art. 1.- Delegar a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito el ejercicio de las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas a la EPMMOP en materia de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano (...)"*;
- QUE,** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., con código operadora: 219, domiciliada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, fue constituida jurídicamente el 25 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de septiembre de 2009 cuyo objeto social es prestar el servicio de Transporte Comercial bajo la modalidad de SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL;
- QUE,** el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo, Segunda Sala, dentro del Juicio No.17802-2010-22089 con fecha 01 de septiembre de 2010, emite sentencia en favor de la Compañía de Transportes ECUATAXI S.A., en la que declara que: *"se ejecuta el silencio administrativo ocurrido en la especie, cuyo efecto legal es que la pretensión de los actores fue aceptada por el ministerio de la Ley, y se dispone en consecuencia, que la entidad demandada proceda a conceder el correspondiente permiso de operación y las pertinentes habilitaciones a los socios de la Compañía de Transportes Ecuataxi S.A., cuya nómina consta en el documento No. 533007"*;
- QUE,** mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrito por el Ingeniero Fausto Miranda Lara, ex - Director de Registro y Administración Vehicular de ese entonces, se resuelve: *"(...) Conceder a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ECUATAXIS S.A., EL Permiso de Operación No. 219 para que opere en la modalidad de Transporte Comercial de TAXI CONVENCIONAL (...) a (64) SESENTA Y CUATRO socios y vehículos que cumplen con la revisión documental (...)"*, en la modalidad de TAXI CONVENCIONAL, con vigencia de CUATRO (4) años, contados desde su fecha de emisión al 29 de diciembre de 2018;
- QUE,** mediante Memorando No. AMT-RAV-1435/15, de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el Ingeniero Antonio Salguero, Coordinador de Transporte Comercial de la AMT, se concluye: *"(...) es pertinente modificar el Permiso de Operación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ECUATAXIS S.A.; y otorgar la habilitación operacional a (334) TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO socios de la compañía"*, Habiéndose emitido mismo que se da cumplimiento mediante Resoluciones de Incremento de Cupo Individuales y el Permiso de Operación no fue modificado.
- QUE,** mediante Informe Técnico de Subsanación No. AMT-DRAV-TAX-2020-0651 de 13 de Marzo de 2020, la Dirección de Registro y Administración Vehicular notificó al representante legal de Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., el referido informe técnico en cumplimiento a lo que dispone el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo (COA), a fin que en el término de 10 días subsane las omisiones y complete la documentación faltante, conforme a los requisitos establecidos en el formulario "Solicitud para la Renovación del Permiso de Operación (Transporte Comercial)", a fin de continuar con el proceso de Ejecución de Sentencia; es importante recalcar que una vez notificada la subsanación, a fin de garantizar la salud de los funcionarios municipales se suspendieron las actividades y la atención al público producto de la pandemia derivada del COVID-19.
- QUE,** mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0083-M de fecha 15 de febrero de 2022, la Directora de Transporte Comercial delega a funcionarios de la Dirección de Transporte Comercial, la revisión documental de los expedientes que forman parte del proceso de ejecución de las sentencias de las compañías ECUATAXIS S.A. y Sangay S.A.



- QUE,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0113-M, de fecha 24 de febrero de 2022, irigido a los funcionarios delegados, la Directora de Transporte Comercial remite los parámetros a seguir para la revisión documental para la ejecución de la sentencia de la Compañía ECUATAXIS S.A.
- QUE,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00287, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACION VEHICULAR-AMT, solicitó la entrega de copias certificadas de los procesos relacionados con la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.
- QUE,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0354-M, de fecha 10 de marzo de 2022, se solicitó al funcionario Gustavo Javier Vaca responsable del área de archivo proporcione la documentación ingresada por la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.
- QUE,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00563, de fecha 14 de abril de 2022 suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el 20 de abril del 2022 se le notificó al señor MALQUIN JAIME MARCELINO en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A, con el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT de fecha 14 de abril de 2022, a fin de que, su representada en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo señalado por el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo proceda actualizar y subsanar las observaciones detalladas en dicho Informe, previo a continuar con el trámite de ejecución de la SENTENCIA DEL JUICIO Nro. 17811-2014-0002G DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- QUE,** mediante reunión convocada el día 20 de abril de 2022, se realizó una mesa de trabajo en el despacho de la Dra. Mónica Sandoval, Concejal de DMQ, con relación al Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT, donde se realizó algunas observaciones al Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT de fecha 14 de abril de 2022.
- QUE,** mediante comunicación de 21 de abril de 2022 (Trámite GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1440-E), dirigido a la doctora Mónica del Carmen Sandoval Campoverde y otros, remitido por el señor Jaime Marcelino Malquin, Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., con el cual solicitó: "(...) se suspenda el término del Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-DTC-2022-0294-I (...)"
- QUE,** posteriormente, mediante reunión convocada el 25 de abril del 2022 en las instalaciones de la CGRAV, conjuntamente con la señora Concejala Mónica Sandoval, Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito, se solicitó se realice los cotejamientos de los socios beneficiarios de la PRIMERA y SEGUNDA sentencia de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.
- QUE,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00620, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:
- "En base a los antecedentes y normativa legal expuesta, notifico a usted, la suspensión del término para la subsanación de las observaciones notificadas con el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00563, de fecha 14 de abril de 2022, término que iniciará una vez que sean notificados con el informe de cotejamiento de los accionistas beneficiarios de las dos sentencias; así como también, con el alcance al Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-DTC-2022-0294-I (...)"*
- QUE,** mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0418-IT, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por la Abg. Carla Collantes D. Servidora Municipal, realiza el alcance al Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0294-IT, de fecha 14 de abril de 2022.

QUE, mediante Resolución N° 0841-CGRAV-2022 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE:

Artículo 1.- *AMPLIAR, la vigencia del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, a favor de la Operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de cuatro (4) a diez (10) años plazo que registrá a partir de la emisión del Título Habilitante, es decir, desde el 29 de diciembre de 2014 al 29 de diciembre de 2024.*

QUE, de igual manera se mantuvo la reunión de trabajo con el señor Gerente General y Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. y la CGRAV el 14 de junio del 2022, en la cual se hizo conocer de manera puntual los cotejamientos de los socios beneficiarios de la PRIMERA y SEGUNDA sentencia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A..

QUE, es así que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00923, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, remite al señor Jaime Malquin en calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., los cotejamientos realizados a los socios beneficiarios de la PRIMERA y SEGUNDA sentencia.

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00927, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el 14 de julio del 2022 se le notificó al señor MALQUIN JAIME MARCELINO en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A, el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0782-IT de fecha 13 de julio de 2022, a fin de que, su representada en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo señalado por el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo proceda a cumplir con la entrega de la documentación que corresponde a los requisitos de la operadora, accionistas y unidades vehiculares, para el otorgamiento del Permiso de Operación, como parte de la ejecución de las sentencias dictadas en favor de sus representadas y que han sido cumplidas, en forma parcial, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00966 de 27 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el 27 de julio del 2022 se le notificó al señor MALQUIN JAIME MARCELINO en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A, con el Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0927-IT de fecha 22 de julio de 2022 e Informe Técnico No. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0947-IT de fecha 25 de julio de 2022 a fin de que, su representada en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de su notificación, proceda a cumplir con la entrega de la documentación de los accionistas que constan en el informe técnico; y, que corresponde a los requisitos de accionistas y unidades vehiculares, como parte de la ejecución de las sentencias dictadas en favor de sus representadas y que han sido cumplidas en forma parcial, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, cuyo propósito es actualizar la información y armar los expedientes que respaldarán la modificación del Permiso de Operación.

QUE, en atención al oficio Nro. 002-08-2022 de 08 de agosto de 2022, ingresado en el Sistema SITRA con Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2859-E el 9 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó: *"(...) se nos otorgue la ampliación de cinco (5) días términos y plazos, para la entrega de la documentación, como lo manifiesta el Art. 161 del Código Orgánico Administrativo (...)"*





QUE, mediante Oficio Nro.. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01065, de 11 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*"De lo expuesto, me permito informar que, se otorga la ampliación de 5 días término para la entrega de la documentación requerida mediante oficio Nro.GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00966, en tal virtud, el término fenece el día jueves 18 de agosto de 2022 (...)"*

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01156, de 26 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*"En tal virtud, al haber transcurrido 4 de los 5 días término para la entrega de la documentación, se aprueba la suspensión y a la vez se la reactiva, a fin de que, en el término de 1 día que falta para que fenezca el término de los 5 días, presente los requisitos de los socios que aún no han sido beneficiados por la AMT en la entrega de un Registro Municipal; y, sobre todo, en forma clara, concreta y con los respectivos justificativos, se establezca las supuestas irregularidades que menciona en su petición (...)"*

QUE, con Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-1400-IT, de 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Especialista Catalina Trujillo Directora de Transporte Comercial dirigido a la Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración vehicular, indico:

*"En virtud de lo expuesto, y atendiendo el requerimiento de la Compañía ECUATAXIS S.A. se recomienda suspender por 21 (veintiún) días término, el procedimiento para la entrega de la documentación que nos permitirá ejecutar las sentencias que les favorece en forma personalísima a los socios de dicha compañía que legalmente les corresponda, término que será contado desde el día siguiente a la notificación en la que se les conceda la suspensión.*

*Es importante señalar, que se debe poner fin a este tipo de dilataciones, por llegarse a constituir en prácticas posiblemente deshonestas y mañosas que impiden que la AMT cumpla con su obligación judicial, por lo que, una vez que transcurra el término que se recomienda suspender, deberá cerrarse la etapa de recepción de los requisitos, para continuar con el análisis documental que dará origen a la emisión del respectivo PERMISO DE OPERACIÓN (...)"*

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-01220, 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. indica:

*"Se aprueba la suspensión del término por 21 días, a fin de que los socios beneficiarios de las sentencias favorables a ECUATAXIS S.A., a través de su representante legal, entreguen la documentación con los requisitos determinados en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y demás normativa legal, para el incremento de cupos, así como también los requisitos de la operadora, documentación de respaldo para la emisión del respectivo Permiso de Operación. (...)"* mismo que feneció el 17 de octubre del 2022.

QUE, con Oficio No. 03-10-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, ingresado mediante Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-3981-E de 17 de octubre del 2022, suscrito en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. mediante el cual indica:

*"se tome en cuenta dicha documentación en la modificación del permiso de operación de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. (...)"*

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0117-O, 28 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*"Al respecto, acuso recibo de la documentación ingresada, la misma que forma parte del análisis y revisión documental para la ejecución de las sentencias dictadas en favor de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXI S.A. (...)"*

QUE, con Oficio No. 02-10-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, ingresado mediante Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-3981-E de 17 de octubre del 2022, suscrito en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. mediante el cual indica:

*"(...) se tome en cuenta dicha documentación en la modificación del permiso de operación de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. (...)"*

QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2022-0130-O, 03 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, indica:

*"Al respecto, acuso recibo de la documentación ingresada, la misma que forma parte del análisis y revisión documental para la ejecución de las sentencias dictadas en favor de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXI S.A. (...)"*

QUE, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1736-M, de 22 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Carla Collantes, Funcionaria de la Dirección de Transporte Comercial, dirigido a la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular y la Especialista Catalina Trujillo Directora de Transporte Comercial, remite el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0010 de 22 de febrero de 2023 que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia.

QUE, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-0603-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, mismo que indica:

*" para su conocimiento me permito enviar el Informe Técnico Nro.AMT-CGRAV-TAX-2023-0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia que cumplan con los requisitos legales y técnicos previstos para el efecto. (...)"*

QUE, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-0604-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al Abg. Andres Loor Moreira, Coordinador General Jurídico, mismo que indica:

*" En virtud de lo expuesto, me permito solicitar, se disponga notificar al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con el Informe Técnico Nro.AMT-CGRAV-TAX-2023-0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia que cumplan con los requisitos legales y técnicos previstos para el efecto. (...)"*



QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV -2023-00374-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Marcelino Malquin, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. mismo que indica:

*“ Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A. anexo me permito enviar el Informe Técnico Nro.AMT-CGRAV-TAX-2023-0010 de 23 de febrero de 2023, que compila la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación expedido mediante Resolución No. 4740-CPO-AMT-DRAV-TX-OP-219-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, que incluirá a los beneficiarios de la Primera Sentencia,*

*Conforme lo acordado, se remite el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado en el informe antes señalado, a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la PRIMERA SENTENCIA. (...)*”

QUE, mediante Memorando GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-0574-M de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Letty Andrade, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, remitió a la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, los sitios de estacionamientos propuestos por la operadora, con la finalidad de registrar este índice operación en la Modificación del Permiso de Operación.

QUE, con memorando No. Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1836-M, de 04 de abril de 2023, suscrito por la Srta. Melanie Calderón Zambrano – funcionaria del área de estacionamientos de la Dirección de Transporte Comercial, manifiesta: *“ me permito recordar que efectivamente el referido informe técnico fue remitido el 27 de septiembre de 2021, adjunto al Memorando GADDMQ-AMT-DITSV-2021-1229-M, a fin de que se realice la modificación del correspondiente Permiso de Operación Particular “ que pongo para su conocimiento y respectivo análisis para la emisión del Permiso de Operación de la Operadora ECUATAXIS S.A. (...)”*, dentro del cual adjunta la información (tabla) del Centro de Operaciones y Predio de Estacionamiento”;

QUE, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1741-M, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Carla Paola Collantes D. dirigido a la Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular y la Espc. Catalina Trujillo Dirección de Transporte Comercial, puso en conocimiento el Informe Técnico Nro.AMT-CGRAV-TAX-2023-0010 de 23 de marzo de 2023”, referente a la revisión documental de PRIMERA SENTENCIA a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.**

QUE, la Dirección de Transporte Comercial de la Gestión General de Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitió el Alcance al Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0011 de 23 de marzo de 2023, con Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0015 de 10 de abril de 2023, con memorando do Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1861-M, de 10 de abril del 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes D, y que en las conclusiones manifiesta: *“(…) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe*

técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(...)"

**QUE,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0015 de 10 de abril de 2023, la Esp. Catalina Trujillo, Directora de Transporte Comercial de la CGRAV (E), dispone: "APROBADO. CONTINUAR PROCESO."

**QUE,** mediante Resolución No, 0742-CGRAV-2023, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE" modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan 69 accionistas y vehículos.

**QUE,** la Dirección de Transporte Comercial de la Gestión General de Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitió el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0018 de 24 de abril de 2023, con memorando do Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-2113-M, de 24 de abril del 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes D, y que en las conclusiones manifiesta: "(...) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(...)"

**QUE,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0018 de 24 de abril de 2023, la Esp. Catalina Trujillo, Directora de Transporte Comercial de la CGRAV (E), dispone: "APROBADO. CONTINUAR PROCESO."

**QUE,** mediante Resolución No, RESOLUCIÓN No. 1411-CGRAV-2023, de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE " modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan SESENTA Y UNO ( 61) accionistas y vehículos(...)"

**QUE,** mediante Nro. Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-00545, de 19 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., indica:

*" Con un cordial y atento saludo, en base a las reuniones mantenidas los días 17 y 20 de marzo del año en curso, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A., la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación , que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones, según lo detallado a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*La recepción de la documentación se la realizará directamente con la Ab. Carla Collantes D. En virtud de lo expuesto, se agradece coordinar con los accionistas la comparecencia ordenada y puntual, toda*



vez que se ha realizado una excepción para lograr culminar en su totalidad con la ejecución de la SEGUNDA SENTENCIA. (...)"

**QUE,** la Dirección de Transporte Comercial de la Gestión General de Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitió el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0021 de 09 de mayo de 2023, con memorando do Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-5421-M, de 09 de mayo del 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes D, y que en las conclusiones manifiesta: "(...) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(...)"

**QUE,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0021 de 09 de mayo de 2023, la Esp. Catalina Trujillo, Directora de Transporte Comercial de la CGRAV (E), dispone: "APROBADO. CONTINUAR PROCESO."

**QUE,** mediante Resolución No, RESOLUCIÓN No. No. AMT-CGRAV-2023-1741 de 10 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE " modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan CUARENTA (40) accionistas y vehículos(...)"

**QUE,** la Dirección de Transporte Comercial de la Gestión General de Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitió el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0030 de 14 de junio de 2023, con memorando do Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-5753-M, de 14 de junio del 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes D, y que en las conclusiones manifiesta: "(...) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(...)"

**QUE,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-5753 de 14 de junio de 2023, la Esp. Catalina Trujillo, Directora de Transporte Comercial de la CGRAV (E), dispone: "APROBADO. CONTINUAR PROCESO."

**QUE,** mediante Resolución No. AMT-CGRAV-2023-2477, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, RESUELVE " modificar el Permiso de Operación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. código operadora: 219, con RUC: 1792212383001, modalidad de TAXI CONVENCIONAL, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el que constan 59 (CINCUENTA Y NUEVE) accionistas y vehículos(...)"

**QUE,** mediante Oficio N° GADDMQ-AMT-CGRAV-2023-01096 de 15 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, dirigido al señor Jaime Malquin en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., se indica:

*“Con un cordial y atento saludo, en base a las diferentes reuniones mantenidas en el transcurso del año 2022-2023, con los dirigentes y accionistas de la Compañía de Transportes ECUATAXIS S.A.; la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentra en la revisión y convalidación final de la documentación requerida para la modificación del Permiso de Operación, la misma que incluirá a los beneficiarios de la SEGUNDA SENTENCIA, es así que, anexo me permito enviar el calendario de trabajo que se llevará a cabo con cada uno de los accionistas que presentan observaciones según lo detallado, a fin de que se acerquen en el día y hora fijados, con los documentos faltantes o actualizados.*

*La recepción de la documentación la realizará directamente la Ab. Carla Collantes, funcionaria de la Dirección de Transporte Comercial. (...)* mismo que finaliza el 24 de julio del 2023

**QUE,** la Dirección de Transporte Comercial de la Gestión General de Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitió el Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0034 de 19 de julio de 2023, con memorando do Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-6024-M, de 19 de julio del 2023, elaborado por el funcionario Carla Collantes D, y que en las conclusiones manifiesta: *“(…) De conformidad con el análisis detallado en el presente Informe Técnico y al validar el cumplimiento de requisitos presentados por parte de la Operadora COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A., y con base a los fundamentos jurídicos, facultades otorgadas en el literal p) del numeral 2.1.3, de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, así como los criterios legales señalados en el presente informe técnico, se recomienda, proceda con la emisión de la Resolución de Modificación del Permiso de Operación, tomando en consideración el análisis Técnico descrito en el presente informe(…)”*

**QUE,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Informe Técnico Nro. AMT-CGRAV-TAX-2023-0034 de 19 de julio de 2023, la Esp. Catalina Trujillo, Directora de Transporte Comercial de la CGRAV (E), dispone: *“APROBADO. CONTINUAR PROCESO.”*

**QUE,** mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, la Tlga. Cecilia Cayetaño Vivanco - Directora General (E) Metropolitana de Tránsito a esa fecha, resolvió expedir las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conformen la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas en el numeral 2.1.3, literal t) de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-2022-002, de 13 de enero de 2022

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el Permiso de Operación expedido a favor de la Operadora **COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.**, código operadora: **219**, con RUC: **1792212383001**, modalidad de **TAXI CONVENCIONAL**, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279)** socios/unidades que **CUMPLEN** con los requisitos legales y técnicos, establecidos y se encuentran APTOS para constar en la presente modificación:

De la Modificación del Permiso de Operación No. **0742-CGRAV-2023** de 10 de abril del 2023, constan **SESENTA Y CUATRO (64) SOCIOS/UNIDADES :**

NO.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTAS	NO. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219001	AGILA SANCHEZ ALFONSO ALBERTO	1102353198	PBF9654	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK33 8433	2010
2	219002	AMAGUA PILLAJO CRISTIAN DAVID	1723416879	PBI3283	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK32 1857	2010



3	219003	ANDRADE MONTESDEOCA MARTHA CECILIA	1709234031	PCI7559	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S7DK33 9180	2013
4	219004	ANDRADE ORTEGA WILSON SANTIAGO	1712921426	PAB2216	CHEVRO LET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y8A0039 850	2010
5	219008	ARAUJO ARANA CARLOS MARCELO	0703260299	PBI3667	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5865A0041 916	2010
6	219005	ARDILA CALIXTO EDUARDO	1707496376	PDB4675	RENAULT	LOGAN 1.6 MT AC	9FBLSRAHB9M01 8028	2009
7	219006	AYMARA AMAGUA JORGE ENRIQUE (+)	1702287473	PBF4900	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK33 5762	2010
8	219009	CAILLAGUA MULLO JOSE EMILIANO	1707092647	PBI8374	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK35 0735	2010
9	219010	CAIZA ACHOTE BENJAMIN	1707495402	PBH8393	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8AK32 9222	2010
10	219011	CAJAS DEFAZ JENNIFER ESTUARDO	0501405641	PBF4653	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK32 6283	2010
11	219013	CHAMBA MAZA IVAN DE JESUS	1104262710	PBI3125	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU44 0936	2010
12	219014	CHANGO SANGUANO JESUS ALFONSO	1712248853	PBC9445	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	8LATD686790000 205	2009
13	219015	CHILENO LLUMITAXI ANGEL OVIDIO	0200981488	PBI4830	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK33 1224	2010
14	219016	CORONADO RODRIGUEZ EDGAR FERNANDO	1712028818	PDB7562	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	9GATJ51649B118 655	2009
15	219017	CORONEL CORONEL CESAR ABDON	1707369664	PBQ7871	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5BK33 9451	2011
16	219018	CORONEL MENDOZA GUSTAVO RODRIGO	1704345584	PDB9378	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AP9U28 2641	2009
17	219020	DIAZ ESPINOSA FLAVIO FERNANDO	1709443251	PBQ5541	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0082 978	2011
18	219021	ESCOLA PUPIALES JOSE BENITO	1709629446	PBK9560	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864B0061 950	2011
19	219022	GAGÑAY BARAHONA NESTOR ROBERTO	1704275229	PBI3921	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5867A0045 286	2010
20	219025	GOMEZ UÑA FRANCO CARMELO	1710447267	PBH2468	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCM41CP9U32 1278	2009
21	219023	GUAIGUA LARCOS EDWIN PAUL	0502162985	PBJ3095	CHEVRO LET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5864A003 3106	2010
22	219026	IBAÑEZ COLLAGUAZO JOSE RAFAEL	1709548570	PBO2038	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5868B0053 883	2011
23	219027	JIMENEZ GARCIA GUIDO GUILLERMO ( REVOCADO)	0200843605	REVOCADO	.....	.....	.....	.....
24	219028	LAVERDE PEREZ JORGE HUMBERTO	1705084893	PBJ4026	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK34 0871	2010
25	219029	LEMA PARCO MARIO ESTUARDO	0604011056	PBM4910	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864A0033 208	2010
26	219030	LEMA PARCO SEGUNDO MANUEL	1717815649	PBO1908	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK32 9953	2010

27	219031	LEMA VILCA SEGUNDO MELCHOR	0500080205	PBM3141	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK31 5910	2010
28	219033	MENDEZ VILLARRUEL BETTY ELIZABETH	1001853652	PDB7043	KIA	RIO 1.4L LX 4P AC	KNADE22129641 3147	2009
29	219035	MINTA LEMA NELSON CARLOS	1714251111	PBS7429	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5BK35 4998	2011
30	219036	MONTIEL AZUERO MANUEL GONZALO	1707317937	PBI3898	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU47 0953	2010
31	219041	MORALES ALBAN RUBEN CRISTOBAL	1707503403	PBI4094	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK33 9086	2010
32	219062	NIETO QUISHPE MARIA MERCEDES	1704621075	PPA7277	KIA	CERATO FORTE 1.6L EX MT	KNAFU411AB539 4380	2011
33	219037	ONCE ORELLANA JUAN JOSE	101676633	PBG2957	HYUNDAI	ELANTRA 4P 1.6 TM	KMHTD41BAAU95 5593	2010
34	219019	PALADINES JIMENEZ DIEGO DAVID	1104605249	PBT6027	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK33 3380	2011
35	219032	PAREDES LESANO AUBALIO ORLANDO	1801367853	PBH4684	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232AE012 317	2010
36	219038	PAREDES NUÑEZ HERNAN OSWALDO	1711417756	PBK4980	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK32 1009	2010
37	219039	PAREDES PAREDES CARLOS AUGUSTO	0501059042	PBI3194	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU42 0890	2010
38	219040	PAREDES ROSAS PACO JAVIER	0501847602	PBI2684	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AAAU35 6303	2010
39	219042	PILATAXI LOPEZ LUIS ALFREDO	1711748028	PBI3785	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5862A0037 466	2010
40	219043	PUENTE IZA MARIO PATRICIO	1708984925	PBR5619	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK33 2565	2011
41	219044	PUETATE ESCOBAR EDISON DARIO	1708211816	PBR6013	CHEVRO LET	AVEO EMOTION 1.6L AC	KL1TJ5B69BB157 856	2011
42	219045	QUEZADA BECERRA WILSON ARCANGEL	1708448475	PBO8570	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK31 3525	2011
43	219046	RODRIGUEZ AGUIAR MOISES AMADO	0200853380	PCS4053	CHEVRO LET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y1G0385 956	2016
44	219047	RODRIGUEZ PAREDES ORLANDO DOMINGO PERON	1708181423	PBQ4715	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK33 1461	2011
45	219049	RUIZ ROSERO LUIS CORNELIO	0601540487	PBF4460	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861A0040 973	2010
46	219050	SALAZAR SILLO JOSE ENRIQUE	1200707212	PBF4656	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK33 5535	2010
47	219012	SALINAS YAGUANA BERNARDA DEL CISNE	1722360839	IBB2186	CHEVRO LET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y8A0039 847	2010
48	219007	SANCHEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE	1715137046	PAB4096	NISSAN	VERSA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CN7AD2JK41 2152	2018
49	219051	SANTAMARIA CHERRES JOSE IGNACIO	1707794515	PBI6540	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB670 7137	2011
50	219052	SANTAMARIA QUIMBIULCO GONZALO LEOPOLDO	1709216293	PBJ3802	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK32 9532	2010





51	219053	SARZOSA ERAZO IVAN DAVID	1725741233	PBR9250	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB675 3537	2011
52	219048	SEGURA CASERES SOÑA CORINA	1801244524	PBF6256	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5AK33 4457	2010
53	219054	AREVALO VILLACRES GONZALO FERNANDO	0602395691	PCL7566	NISSAN	TIIDA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD4FK20 0430	2010
54	219055	SIMBAÑA CHIPANTASI EDWIN VINICIO	1714162219	PB05210	RENAUL T	LOGAN 1.6 M/T	9FBLSRADBBM03 1024	2011
55	219056	SORIA TOPA MARIO FERNANDO	0501817100	PBM5722	RENAUL T	LOGAN 1.6 M/T	9FBLSRADBAM02 9028	2010
56	219057	TACO SEGUNDO ALBERTO	1701202507	PBI2919	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK30 6508	2010
57	219034	TAPIA SANCHEZ WILSON MEDARDO	0501897649	SUSPENDID O SIN VEHICULO	..... .....	..... .....	..... .....	.....
58	219058	TAPIA VIERA FREDDY ELIECER	1707586176	PBF7951	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3AK33 0679	2010
59	219024	TIPAN CUNO BYRON VLADIMIR	1719517482	PDA8573	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586990015 668	2009
60	219059	TORRES BECERRA EDWIN ROLANDO	1711785954	PBH6901	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AAAU36 8279	2010
61	219060	VELASCO ANTONIO JUSTICIANO	1703148690	PBO2165	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5866A0052 004	2010
62	219061	VILLACRES CASTILLO LUIS BAYARDO	0501446090	PBT4204	CHEVRO LET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861B0061 954	2011
63	219063	ZAPATA ZAPATA JOSE FLORESMILO	1705679056	PBI8650	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0AK35 1876	2010
64	219064	ZAPATA ZAPATA LUIS ALBERTO	1706584545	PBI3146	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU42 4894	2010

DE LOS SESENTA Y CUATRO (64) socios, se expidieron CINCO (5) incrementos de cupo individuales a favor de los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A. los mismos que CUMPLEN con los requisitos establecidos y se encuentran APTOS para constar en la presente modificación:

NO.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219229	GUTIERREZ MONTALVAN SANDRA PAOLA	1721258281	PBF8377	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6 A	KMHCM41CAAU485595	2010
2	219143	PAREDES ROSAS VICTOR PATRICIO	0502337652	PCJ2678	KIA	RIO R LX AC 1.4 4P 4X2 TM	KNADM412AD6188967	2013
3	219217	SECAIRA BARRAGAN WALTER ARNULFO	1204053373	PB08108	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCM41CABU560019	2011
4	219309	TAPIA VIERA SANTIAGO MAURICIO	1706481148	PAB2267	CHEVROLET	CHEVYTAXI STD	8LATD51Y6A0039846	2010
5	219254	YUGCHA PULLOPAXI VICTOR MANUEL	1712688785	PAC8815	CHEVROLET	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5272H0361473	2017

De la Modificación del Permiso de Operación No. 1411-CGRAV-2023 de 24 de abril del 2023, constan SESENTA Y UNO (61) SOCIOS/UNIDADES :

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO

1	219065	ALCACIEGA QUINAUCHO ALEX ROBERTO	1717019614	PBM6796	GEELY	08CK 1.5 GS	L6T7524S5AN000508	2010
2	219167	ALCACIEGA QUINAUCHO CRISTHIAN GERMAN	1718851460	PBT4296	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6810254	2011
3	219168	ALCACIEGA SEGUNDO MANUEL	1801179878	PBF9870	RENAULT	SANDERO 1.6 MT DYNAMIQUE	9FBBSRADDAM012931	2010
4	219169	ALULEMA DIAZ SEGUNDO TOBIAS	1704231131	PBC8427	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	8LATW526080002311	2008
5	17342	ANALUISA NACATA EDITH LORENA	1718750399	PBS5752	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y3B0093512	2011
6	219066	ANDRADE ALCOCER ALBERTO ENRIQUE	1000466944	PUH0650	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D TM DB496	KMHBT51BP8U744076	2008
7	219379	ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA	1714243290	PB07166	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK314499	2011
8	219170	AYMARA AMAGUA JUAN CARLOS	1709330227	PBF7823	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CAAU492743	2010
9	219361	BENAVIDES CJELTAN WILSON GERARDO	0401077862	PCN9250	CHEVROLET	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5274F0295683	2015
10	219070	CAICEDO LUIS ARTURO	1704489820	PCH2209	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y2E0219202	2014
11	219119	CAIZA CAILLAGUA JENRY GIOVANNY	1718484809	PBI5394	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK320344	2011
12	219182	CAMACHO NARVAEZ ANGEL HERIBERTO	1707135255	TD00157	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D TM DB496	KMHBT51BP8U725546	2008
13	219121	CEDENO VERGARA GREGORIO MONCERRATE	1709430985	PCK8374	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5276E0250887	2014
14	219257	CERON TORRES ARNULFO REINALDO	1711879351	PBQ1642	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU571318	2011
15	219160	CHIDA SISA EDGAR ONOFRE	1500657133	PCY4622	CHEVROLET	SAIL LS STD 1.5 4P 4X2 TM	8LAHD52H3J0376964	2018
16	219260	CHUQUICONDOR CAYAMBE ANGEL NOLBERTO	0201664026	PBK9324	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXAK335944	2010
17	219123	COLIMBA PASTILLO MARIA PASTORA	1704229374	PBR3466	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK340169	2011
18	219323	COLLAGUAZO MUÑOZ JUAN CARLOS	1713897708	PBH4799	NISSAN	SENTRA 1.6 MT AC	3N1EB31S69K345527	2009
19	219356	CUEVA TORRES CRISTHIAN GUSTAVO	1104653074	PBE3690	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5862A0031957	2010
20	219201	DELEG AREVALO FREDDY EFRAIN	1713292421	PBA9170	HYUNDAI	GETZ GL GAA 5D TM DB403	KMHBT51BP8U697151	2008
21	219303	DOMINGUEZ ESPIN SIMEON VICTOR EDUARDO	1703497980	PBX8538	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK346480	2012
22	17343	FLORES AULES RAUL ARTURO	1001798717	PBS7287	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK354832	2011
23	219081	FLORES IPIALES FRANKLIN OMAR	1716237365	PCU9287	NISSAN	VERSA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CN7AD3JK390579	2018
24	219377	FLORES VEGA PAULINA OLGA	1716945777	PB06914	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5863B0062376	2011



25	219353	FUENMAYOR BALSECA CLEVER ALONSO	1710433168	PBR5850	RENAULT	LOGAN 1.4 MT	9FBLSRACDBM004414	2011
26	219077	GALARZA GALARZA DANNY FABRICIO	1717254534	PBQ5510	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU596743	2011
27	219227	GARCÉS LEONES MIGUEL ANGEL	1711376234	PBI3679	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU441389	2010
28	219203	GUERRERO ROJAS WILSON WILFRIDO	1703397818	PBK8409	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK353281	2010
29	219383	HERRERA GARCIA DIANA KARINA	1721334041	PBS7321	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	9GATJ586XCB038239	2012
30	219088	JAYO RAMOS LUIS OSWALDO	1707147581	PBF5798	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5861A0044327	2010
31	219279	LALVAY MENDIETA SERGIO ENRIQUE	1707824882	PUD0156	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S86K351633	2006
32	219232	LAVARDE TUZ JORGE HUMBERTO	1719310748	PB08239	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK315339	2011
33	219090	LLUMITAXI GUASHPA WILSON OSWALDO	0201584034	PBG2732	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S28K349671	2008
34	219134	LOPEZ COQUE ERIKA ELIZABETH	1719381947	PBL7623	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5860A0030998	2010
35	219283	MALQUIN JAIME MARCELINO	1708895980	PPA3693	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7CK341834	2012
36	219284	MENA JACOME MARIO PATRICIO	1707208664	PBI1653	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CP9U321028	2009
37	219243	MERA ALARCON MAYRA ALEJANDRA	1312010026	PCD3851	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK306479	2013
38	219178	MICHUY MONAR ROBERTO ENRIQUE	0200766947	PQH0021	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 4P 1.8 STD	8LAXF11R270024671	2007
39	219138	MORENO ESPIN PEDRO ANTONIO	1710629161	PB07503	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK315025	2011
40	219343	ORTIZ ESCUDERO OMAR ALFREDO	103037610	PBH8161	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AA6664263	2010
41	219096	PERRAZO GONZALEZ VICTOR HUGO	1714753090	PBK9185	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK309399	2011
42	219382	PILATAXI LLUMIQUINGA SEGUNDO	1708232515	PBT2618	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK307890	2011
43	219244	POSSO PACHECO CARMEN JEANNETH	1716275654	PBY4800	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S9BK354857	2011
44	219086	QUINATOA CHANCUSIG JONNY EFRAIN	0502668569	PCR3217	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y3G0382573	2016
45	219163	QUISHPE TROYA DAVID FABIAN	1717296436	PBI5407	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y7B0053370	2011
46	219215	QUISILEMA PAREDES LEONIDAS CELESTINO	1705130076	SUSPENDIDO SIN VEHICULO	.....	.....	.....	.....
47	219242	SACTA MAYANCELA MILTON EDUARDO	0301010617	PBI9752	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y1B0059620	2011

48	219218	SIMBAÑA MUZO JOSE MANUEL	1700635285	PDC6562	CHEVROLET	SAIL LS STD 1.5 4P 4X2 TM	8LAHD52H1J0388384	2018
49	219363	SORIA SORIA MILTON RAMIRO	0502321946	IBB3347	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK326913	2011
50	219307	MOYOLEMA PINTA MANUEL MOISES	0602913717	PBC1674	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587980004337	2008
51	219101	TATAYO GUACOLLANTES LUIS IVAN	1711423515	PBN9061	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5863B0079596	2011
52	219268	TOALOMBO MASABANDA LUIS RODRIGO	1803767894	PBO1870	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864A0042104	2010
53	219335	TOAQUIZA QUINAPALLO SEGUNDO RAUL	1703736742	PBF5626	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	KMHCM41AAAU456557	2010
54	219380	TORRES BARRERA SEGUNDO ELIAS	1802220580	PBG2874	GEELY	MK 1.6GB	LB37634S4AL000387	2010
55	17426	TORRES BECERRA ELVIA GEORGINA	1703461432	PCL4080	CHEVROLET	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5271F0265637	2015
56	17033	TROYA CHASI JAIME ALFREDO	0501658108	PBO7751	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4AK352481	2010
57	219251	VALVERDE TORRES LUIS REINALDO	1002428488	PBI4937	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5865B0052202	2011
58	219314	VELASQUEZ JAMI VERONICA MARISOL	1714498100	PCI6105	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAEU535185	2014
59	17000	GONZALEZ SARMIENTO LIDA MERCEDES	1712694239	PBN7708	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y2B0069704	2011
60	219102	TATAYO JACHO EDWIN ROLANDO	1713287207	PAC5963	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAGU842069	2016
61	219261	CHUQUICONDOR CAYAMBE LUIS GONZALO	0201664018	PBU4957	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK355545	2011

De la Modificación del Permiso de Operación No. AMT-CGRAV-2023-1741 de 10 de mayo del 2023, constan CUARENTA (40) SOCIOS/UNIDADES :

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	219355	AGUIRRE PORRAS HECTOR MARCELO	1707154934	PAB4346	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU394428	2018
2	16963	AGUIRRE PORRAS JORGE RENE	0501326722	PBC9900	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586990003455	2009
3	219190	ALBAN GRIJALVA EDISON RENE	1001448107	PCJ3336	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S5DK339808	2013
4	219079	ALOMOTO VERDEJO MERY CAROLINA	1714989702	SUSPENDIDO SIN VEHICULO	.....	.....	.....	.....
5	17226	ALVAREZ CASTILLO ANGEL REGULO	1708223076	PBN2516	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCH41CABU572637	2011
6	219111	ANDAGOYA GALEAS MARIO VICENTE	0201315991	POM0966	HYUNDAI	ACCENT VERNA FL 4DR 1.6	KMHCH41CP5U570455	2005
7	219221	ARDILA HERRERA CARLOS ALBERTO	1715707855	PBS9633	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK355614	2011



8	219194	AREQUIPA CHILLAGANA BRAULIO GABRIEL	1712914041	PBV7411	NISSAN	TIIDA ENTRY 1.6 MT	3N1CC1AG1CK230586	2012
9	17162	ARGUELLO RUIZ KLEVER ANTONIO	0201900651	TBC1631	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU018669	2012
10	17006	BARRIGAS BELTRAN JOSE GABRIEL	1706453543	JBA1718	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK324880	2011
11	219256	CABRERA UREÑA CARLOS ALFREDO	1709071193	PBR3034	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6753573	2011
12	219196	CAGUANA ANCALLAY NESTOR DANIEL	1719806034	PBY1839	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK345829	2012
13	219338	CAILLAGUA PANCHI MAURICIO EMILIANO	1722493788	PCO1293	NISSAN	TIIDA AIRBAG ABS AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD4FK210827	2015
14	16992	CAISA CAISA LUIS ALFREDO	0500853270	PBN1600	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5860B0071178	2011
15	219396	CAISAPANTA VIZUETE GESSY MARIVEL	0502657448	PUJ0972	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S89K300749	2009
16	16969	CAMPAÑA COLIMBA CESAR HUMBERTO	1721099784	PBW7827	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK331343	2011
17	16970	CAMPAÑA COLIMBA JUAN CARLOS	1721099792	PBN8194	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK303138	2011
18	219074	CELLAN BURGOS WILMAN DAVID	0907951180	PBI2447	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5864A0025934	2010
19	17244	CHILUISA PIÑAN MIGUEL ANGEL	1709686933	PBU1663	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5865C0114656	2012
20	219259	CHINCHE PILATAXI JOSE RICARDO	1711190551	PBV5625	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK346308	2012
21	17201	CHINLLI GUAMAN RITA EUGENIA	1710287218	PDB9228	HYUNDAI	GETZ GL GXX 5D	KMHBT51BP9U819614	2009
22	219173	CHUGÑAY BERRONES LUIS HERIBERTO	0600992622	PBT1590	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK331411	2011
23	219124	CONSTANTE VARGAS CRISTIAN PAUL	1714586847	PBU8966	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK354942	2011
24	219386	CONSTANTE VARGAS JESSICA ALEXANDRA	1724459514	PCB6667	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXCK351774	2012
25	219342	CRUZ QUILLUPANGUI NELSON VINICIO	1710855980	PBC9707	RENAULT	LOGAN 1.6 M/T	9FBL5RAHB9M018409	2009
26	17288	GARCIA SIMBAÑA EDISON ROBERTO	1727635524	PCL3976	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y5F0273756	2015
27	17016	GARCIA ZHAGÑAY ELSA BEATRIZ	0301632014	PCJ1233	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y2E0240101	2014
28	17147	GUAIGUA LARCOS ROGELIO SEBASTIAN	0503952921	PBN4086	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK315659	2011
29	219270	GUALOTO MERA SEGUNDO RAFAEL	1705298220	PBT6610	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK355136	2011
30	17101	HARO PILLAJO LUIS ALFREDO	1704369022	PBR1196	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK338315	2011
31	16994	HERRERA YUNAPANTA ANGEL NEPTALI	1711370526	PCX9516	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU370153	2018

32	219205	HURTADO PILATASIG EDDY ORFAY	1710108075	PBT3497	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0100511	2011
33	219339	NARANJO CARPIO GERMAN RODRIGO	1708242126	PBN2151	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXBK318532	2011
34	219103	NEGRETE ORELLANA CARLOS BOLIVAR	0502492564	PCG1545	NISSAN	TIIDA ENTRY TM 1.6 5P 4X2	3N1CC1AC8DK218689	2013
35	17070	NUÑEZ MONAR CARLOS HOMERO	1709331746	PBN7233	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	9GATJ5867BB021154	2011
36	219144	PASOS BALSECA LUIS ALFREDO	0500888334	PCH3737	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S0DK338971	2013
37	219262	PONCE GUASGUA JONATHAN PAUL	1721928255	PBN7020	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2BK322011	2011
38	219153	SALAZAR FALCON HUGO ENRIQUE	1704355013	PDB7981	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.4	KMHCM41AP9U283405	2009
39	17110	SILVA QUISHPE MARCO BENSESLAO	1706281365	PBH3618	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S89K331208	2009
40	219165	YANZA CRIOLLO VINICIO JOSELITO	0201055787	PCI6562	CHEVROLET	AVEO EMOTION GLS AC 1.6 4P 4X2 TM	8LATW5265E0226184	2014

De la Modificación del Permiso de Operación No. **AMT-CGRAV-2023-2477**, de fecha 15 de junio del 2023, constan **59 (CINCUENTA Y NUEVE) CUMPLEN:**

No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	17037	AGUILAR RENGEL SALOMON GUILLERMO	0500864616	PBS5645	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2239BE021247	2011
2	219267	BADILLO DARWIN GIOVANNI	1711617611	PBM9841	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1AK320510	2010
3	219320	BARRERA VINUEZA FRANKLIN HOLGER	1705328324	PBS7941	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD586XB0100489	2011
4	219280	BARRIONUEVO BARRIONUEVO HOLGUER ABRAHAM	0602064347	PBT6160	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5861C0111110	2012
5	17241	BURI CONDOY JUAN CARLOS	1103904692	PBQ4635	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.4	KMHCM41AABU560507	2011
6	219117	CADENA NICOLALDE EDGAR EDWIN	1707833651	PBT7759	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8BK343669	2011
7	219118	CAIZA CAILLAGUA DARIO RICARDO	1720847480	PBJ8598	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31SXCK328415	2012
8	219075	CHAVEZ CABRERA SEGUNDO VICTOR GANZALO	1705050902	PBV7467	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5275D0172715	2013
9	219122	CHILQUINGA TONATO MARIA LUZMILA	0501245807	PCO8146	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y0F0310213	2015
10	17200	CORREA SIMBAÑA CESAR RAUL	1709928038	PAA4267	KIA	RIO STYLUS LS	8LCDC22328E004937	2008
11	17346	CUNALATA SANTACRUZ JAIME OSWALDO	1715450563	PCG6562	GREAT WALL	VOLEEX C30 LUXURY AC 1.5 4P 4X2 TM	LGWEE2K52FE602199	2015
12	17202	DIAZ YANQUI WASHINGTON XAVIER	1710175884	PBY1597	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK305784	2013



13	219078	EGAS TORRES GALO RENAN	1705497194	PCD7088	HYUNDAI	ACCENT TM 1.6 4P 4X2 STD	KMHCT41DADU346111	2013
14	17245	FREIRE APO WILO OLMEDO	1804349213	PCF2044	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y0C0149794	2012
15	219082	GALEAS SALTOS DARWIN NAPOLEON	0201860194	PCQ4145	CHEVROLET	AVEO EMOTION GLS AC 1.6 4P 4X2 TM	8LATW5261G0376456	2016
16	219267	GALLARDO NUÑEZ MANUEL HERIBERTO	1703726511	PBU7597	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P	8LATD5866C0120014	2012
17	219271	GUALOTO SIMBAÑA DAVID DANIEL	1723486021	PQZ0842	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587380001952	2008
18	17061	GUALOTUÑA CRIOLLO EDGAR FABIAN	1716312531	PBR6568	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5869B0090683	2011
19	219272	GUALOTUÑA MORALES HUGO ANTONIO	1704711611	PBI5519	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK349398	2010
20	219366	GUALOTUÑA PILAGUANO JOSE ANIBAL	1707789648	PCN1897	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y6F0296009	2015
21	17062	GUALOTUÑA PILAGUANO JUAN MANUEL	1705079786	PBR4671	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5868B0090920	2011
22	17159	GUERRERO GONZALEZ WALTER RAMIRO	1723517031	PBM1359	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK312478	2010
23	17064	HERNANDEZ CUASPUD OSCAR MANUEL	1707386254	PQF0210	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 5P 1.4 A/C ACTIVO	8LAXF21J660019195	2006
24	219275	HIDALGO VINUEZA MARCO JOSELITO	1708725096	PCA6011	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK351606	2012
25	219277	JARA ALARCON HERNAN PATRICIO	1705538237	PBW4344	HYUNDAI	NEW ACCENT 4P 1.4 SF	KMHCT41CACU076312	2012
26	17102	LLANOS FONZECA ANGEL ARQUIMIDES	0200411213	PBZ1590	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S1DK306059	2013
27	17150	LOPEZ MARTINEZ SERGIO RUBEN	1800918805	PBX5505	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6CK338102	2012
28	219206	MAIGUA CORDOVA NELSON MARCIAL	1708248362	PBF4213	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y5A0033035	2010
29	17259	MAIGUA SALAS SILVANA ALEXANDRA	1718718016	PCD5201	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S3DK307410	2013
30	219399	MATEUS MORALES MARCO EVANGELISTA	1712077237	PCY2887	CHEVROLET	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	8LATD52Y0J0381792	2018
31	17066	MEDINA COJITAMBO JESUS ARTEMIO	0702079211	PBZ6168	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2237DE031651	2013
32	219137	MERA VASQUEZ JORGE ISAIAS	0200546471	PBT1158	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU017666	2012
33	219208	MINANGO TITUANA ALFREDO	1708539026	PBI8364	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK353015	2010
34	17024	MONTALVO MASABANDA MARCO WILFRIDO	1717926339	PBO5306	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK308012	2011
35	17205	MOREIRA RIVADENEIRA LUIS ENRIQUE	1309117370	PDF3605	HYUNDAI	ACCENT 1.6 4P 4X2 TM	KMHCT41DAJU431142	2018
36	219139	ÑACATO TERAN ENRIQUE DAVID	1712549417	PCK9730	NISSAN	TIIDA ENTRY AIR BAG ABS AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD8EK209744	2014

37	219239	CHINCHIN RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1717774754	PBT2559	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 STD	KMHCT41CACU025781	2012
38	17074	ORTIZ OCAÑA WILIAM ESTUARDO	1712141884	TDS0623	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P STD	8LATD587580006442	2008
39	219141	PAREDES ROSAS CARLOS BAYARDO	0501756654	PCJ1847	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5273E0223758	2014
40	219241	PAZ CARRASCO LUIS FERNANDO	1712460474	PBM4188	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y9A0037119	2010
41	219092	PRENTICE DELGADO LUIS ALEJANDRO	1707273460	CBA1876	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1BK321657	2011
42	17195	QUEVEDO CHAVEZ REMIGIO ORESTE	1712842010	PBD8267	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD58639000101	2009
43	219148	QUIMBIAMBA FARINANGO ROSA EDELMIRA	1714289046	PBQ8527	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK338338	2011
44	219331	RAMIREZ VILCACUNDO RAUL GILBERTO	1706396544	PCA7284	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0CK350911	2012
45	219150	RECALDE OSEJOS CARLOS ANDRES	1722452503	PBR9098	HYUNDAI	ACCENT SP 4P 1.6	KMHCM41CABU571865	2011
46	219202	REMACHI COFRE HUGO RODRIGO	0502312721	PBS4033	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S6BK345579	2011
47	219240	RODRIGUEZ HIDALGO MARCO ANTONIO	1709214025	PBN7017	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK317805	2011
48	219095	ROMERO CEPEDA EDUARDO RAMIRO	1713841011	PBS3832	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5868B0093929	2011
49	17303	SALAZAR CABRERA SORAYA CRISTINA	1715799829	PBN5510	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6 AC	KMHCM41CABU572532	2011
50	17079	SAMANIEGO SUAREZ ANGEL LEONARDO	1102057906	IAA1034	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S2AK353046	2010
51	219397	SANCHEZ PAULA CHRISTIAN GERMAN	1718299751	PBJ8612	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8CK339008	2012
52	219334	SANUNGA CHICAIZA CARLOS EFRAIN	0601818693	PUG0632	TOYOTA	COROLLA 1,6 T/M	8XA53ZEC179516329	2007
53	219349	SOLORZANO TENORIO TAMARA SORAYA	0800709396	PBO7160	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S4BK308658	2011
54	16981	TERAN FLORES PAOLA SOFIA	1716200355	PBX1002	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S0BK352964	2011
55	219311	TOMALA ELAJE PEDRO SERGIO	1203077050	PBI3346	HYUNDAI	ACCENT 4DR 1.4	ACCENT 4DR 1.4	2010
56	219373	TORO LLUGUAY SEGUNDO WILSON	0602378804	PPA6933	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7AK341295	2010
57	219188	VELOZ SALAZAR MARIA JOSE	1719207415	PBN6734	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK319392	2011
58	219395	VILLACRES BARAHONA TERESA DEL CARMEN	1708478795	PBQ3271	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y9B0080151	2011
59	219166	ZABALA OCHOA CHRISTIAN DAVID	1714566690	PBF8650	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AA6684777	2010

Constantes en el Memorando No. AMT-RAV-1435/15 de fecha 12 de agosto de 2015 e incrementos de cupo individualizados, que se encuentran registrados en la ejecución de la PRIMERA Y SEGUNDA SENTENCIA, se encuentran APTOS 50 (CINCUENTA) CUMPLEN accionistas que CUMPLEN con los requisitos establecidos para la inclusión de su incremento en la Modificación del Permiso de Operación:





No.	RMT	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
1	17036	AGUILAR CAJAMARCA DAVID PATRICIO	0503132672	PBR3789	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6753528	2011
2	219110	ANCALLAY CALLE MARCIA NORMA	0601625841	PDA6971	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S19K300348	2009
3	219068	ARTIAGA CABEZAS JULIO ENRIQUE	0201364361	PBN2556	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK313513	2011
4	17004	ASHQUI TAYUPANDA EFRAIN RENE	0603455171	PBR8424	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L GLS	KL1TM5C65BB168990	2011
5	17199	BALLADARES PILA RUBEN	0501951982	PBH2241	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CP9U321283	2009
6	17305	CHICAIZA SIMBAÑA VICENTE	0602101735	PXU0081	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S17K308253	2007
7	17096	CHICO NUÑEZ ZOILA ESTRELLA	1801868926	PBV8598	CHEVROLET	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	8LAUY5279D0171535	2013
8	17164	CHILLAGANA TIPANTUNA ROSA MERCEDES	0502038300	PBI6299	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S5AK351307	2010
9	17345	FLORES AGUIAR DINA MARLENE	0202011961	PBR6312	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S3BK333731	2011
10	219127	GAIBOR MORA SIRIO GREGORIO	0801231085	PCK9625	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2234DE037438	2013
11	17281	GUALOTUÑA LOACHAMIN ROBERTO RODRIGO	1710436153	PCI1886	NISSAN	TIIDA ENTRY TM 1.6 5P 4X2	3N1CC1AC1DK225807	2013
12	219351	HERRERA ESPINOZA ADRIANA MARIA	1716807761	PCJ8573	RENAULT	LOGAN 1.4 4P 4X2 TM	9FBLSRACDEM988482	2014
13	219204	HIDALGO CASTRO ERNESTO ARMANDO	1720179652	PBE4668	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	8LATD686490000999	2009
14	17236	PURUNCAJAS HEREDIA JAIRO JAHIR	1710331925	PBM2546	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD586XA0035092	2010
15	219299	PURUNCAJAS HEREDIA OSCAR CRISTOBAL	1716064678	PBU9948	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S7BK319458	2011
16	17219	QUILLIGANA YANES MARIA RAMONA	0602938805	PBS8693	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC	8LATD5861B0098308	2011
17	219149	RECALDE GALLEGOS JOSE FABIAN	1704083482	PBQ4995	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU596989	2011
18	219098	ALLAICA YUNGAN JOSE WILSON	0602779555	PBC8931	KIA	RIO STYLUS LS	8LCDC22328E004983	2008
19	17211	RODRIGUEZ FLORES GUILLERMO ENRIQUE	0200343226	PCN1620	NISSAN	TIIDA AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD1FK209070	2015
20	219248	SALAS PALACIOS JIMMY JAVIER	1712440203	PBR9267	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM AC	8LATD51Y5B0096315	2011
21	219301	SAMANIEGO CHIMBOLEMA ZOILA JACQUELINE	0604902908	PCI7912	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S6DK339400	2013
22	17030	SANTI MURILLO ROBERTO RAUL	1712638897	PBX3586	HYUNDAI	ACCENT SEDAN 1.4 AC	KMHCT41CACU028962	2012
23	17111	STACEY ARIAS EDWIN RICARDO	1703497956	PCI3368	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31S2DK339295	2013

24	17178	TOAPANTA CAISAGUANO JESUS EFRAIN	0502042302	PBY2511	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S8CK338957	2012
25	17196	TOAQUIZA DIAS MILTON ISAIAS	0502439128	PBA7684	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW586X80000332	2008
26	219219	BARRAGAN MILTON MESIAS	0201455870	PCN2961	CHEVROLET	SAIL AC 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5272F0301979	2015
27	219187	VACA ASHCA VICTOR IVAN	0502918063	PDB7084	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	9GATJ51639B113284	2009
28	219131	IBAÑEZ SORIA OSCAR AURELIO	1716397706	PBU7594	CHEVROLET	AVEO EMOTION 1.6L STD	8LATW5864C0114125	2012
29	219250	VALLEJO ZAVALA GONZALO EFRAIN	0601946270	PDI1031	CITROEN	C-ELYSEE N1 AC 1.6 4P 4X2 TM DIESEL	VF7DD9HJCKJ546677	2019
30	17296	JACOME UMAJINGA GLADYS FABIOLA	0503170722	PBD5150	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4L 4P AC	8LATD587980007917	2008
31	219162	VARGAS UNTUÑA MARIA CLARA	1709712796	PBU8649	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S1CK325371	2012
32	16991	VIERA MARTINEZ PEDRO JOSE	1702941079	PB09135	NISSAN	SENTRA 1.6 M/T	3N1EB31S9BK315668	2011
33	17021	MALLITASIG PANCHI ANIBAL	1704733912	PBN2352	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6745979	2011
34	219315	VILLA GALARZA SEGUNDO ANGEL	1803517125	IBB6364	CHEVROLET	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	8LAUY5271D0196977	2013
35	17197	PALADINES GRANDA LUIS DAVID	1101799789	TBD6913	NISSAN	SENTRA TM 1.6 5P 4X2	3N1EB31SXDK339013	2013
36	16984	YUGSI MOYA WALTHER EFRAIN	0501799118	PC03835	CHEVROLET	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY5275F0297376	2015
37	17020	MALLITASIG IZA FLAVIO DAVID	1715869333	PBN2353	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6743944	2011
38	219237	MORALES ERAZO CARLOS ORLANDO	1712112802	PBA3225	KIA	RIO 1.4L EX 4P	KNADE221276198559	2007
39	17114	PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	1711851301	PBQ3927	HYUNDAI	ACCENT 4D 1.6	KMHCN41CABU593248	2011
40	219294	ORTEGA CHAMBA ANA ELICIA	1104313125	PCJ4482	NISSAN	TIIDA ENTRY AC 1.6 4P 4X2 TM	3N1CC1AD3EK200272	2014
41	219212	UNAPANTA MUNIVE JOSE ALFREDO	1708852932	PCK6318	CHEVROLET	SAIL STD 1.4 4P 4X2 TM	8LAUY527XF0265295	2015
42	219297	PILAGUANO GAVILANES MANUEL CESAR	0501759534	PBN1618	KIA	RIO 1.4L LX 4P	KNADG411AB6724102	2011
43	219146	TOAQUIZA CASA JORGE RAMIRO	0502345598	PCB9820	HYUNDAI	ACCENT TM 1.6 4P 4X2 STD	KMHCT41DADU306313	2013
44	219073	CARATE FLORES WILSON ENRIQUE	1712797206	PBI2460	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232AE012224	2010
45	219400	CLAVIJO PILLAJO LUIS RODRIGO	1708229404	PBI7750	CHEVROLET	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	8LATD51Y6B0056616	2011
46	219365	HARO RIVERA ANGEL HUMBERTO	1600082547	PBC9703	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	9GATJ51629B119139	2009
47	219089	KULQUI SANCHEZ JORGE ANIBAL	1703505204	PBM3360	HYUNDAI	ACCENT 4P 1.6	KMHCN41CAAU438354	2010



48	219177	LOPEZ AÑASCO LUIS WASHINGTON	0501093819	PBR1561	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	8LATD5864B0082958	2011
49	219392	MENA TOVAR CHRISTIAN ALFREDO	0502484892	PBI6316	KIA	RIO 1.4L EX 4P	KNADH411AA6664049	2010
50	16979	ROCHA COELLO JOSE LUIS	1714511761	PBK7967	KIA	RIO STYLUS LS AC	8LCDC2232BE016173	2011

**SEGUNDO: ESTACIONAMIENTO.** – Conforme la asignación de sitio de estacionamiento emitido por la Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, mediante informe técnico No. 177-AMT-DITSV-IT-2021; la Srta. Melanie Calderón Zambrano – funcionaria del área de estacionamientos de la Dirección de Transporte Comercial, remite con memorando No. Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DTC-2023-1836-M de 04 de abril de 2023, la información del sitio de estacionamiento autorizado a la operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A.

PARAMETROS DEL SITIO DE ESTACIONAMIENTO	
ASIGNACIÓN SITIO DE ESTACIONAMIENTO	
ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	QUITUMBE
<b>SECTOR:</b>	SAN FRANCISCO SUR
<b>CALLE:</b>	EMILIO UZCATEGUI
<b>LADO:</b>	SUR
<b>DIMENSIONES:</b>	24 X 2.20 M
<b>PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO:</b>	4 (CUATRO)
<b>OBSERVACIONES:</b>	A 12 METROS DE AV. MARTHA BUCARAM
<b>POSICIONAMIENTO SATELITAL:</b>	770806,9966307, WGS84: UTM: 17S

Fuente: Informe Técnico de Ingeniería de Tránsito No. 177-AMT-DITSV-IT-2021

**TERCERO** La operadora es responsable del cumplimiento de los estándares de calidad durante la prestación del servicio y la implementación de las acciones y mecanismos de conformidad con los artículos 3051, 3055, 3060, 3066 y del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el Ordenamiento jurídico Metropolitano y Nacional vigente. **CUARTO:** La titularidad del Permiso de Operación es exclusivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien delega su uso a la Operadora legalmente autorizada y registrada ante la autoridad metropolitana competente, al igual que las Habilitaciones Operacionales de conformidad con los artículos 2957 y 2977 de la Ordenanza Metropolitana No. 052-2022, sancionada el 28 de marzo de 2022.

**QUINTO:** La violación por parte de la operadora o de sus socios/accionistas de lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), su Reglamento, las normas y resoluciones emitidas por el ente rector Agencia Nacional de Tránsito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y lo constante en la presente Resolución, será causal para las acciones y sanciones administrativas que el ordenamiento jurídico señale, sin perjuicio de las acciones y sanciones civiles y penales que haya lugar.

**SEXTO:** El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del sitio de estacionamiento, del número de registro municipal asignado en el listado de socios y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, únicamente podrá ser realizado por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

**SEPTIMO: VIGENCIA.** – La presente modificatoria al Permiso de Operación en la modalidad de servicio de TAXI CONVENCIONAL rige a partir de su suscripción y se sujeta al plazo determinado en la Resolución No. 0841-CGRAV-2022 de fecha 31 de mayo del 2022, la cual vence el hasta el 29 de diciembre de 2024.

**OCTAVO: REGISTRO.** - la presente Resolución en los archivos físicos y digitales en la Coordinación de Registro y Administración Vehicular (CGRAV) de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

**NOVENO: SANCIONES.-** La violación por parte de la Operadora o de sus socios/accionistas, previsto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), su Reglamento, así como las normas y resoluciones emitidas por el ente rector Agencia Nacional de Tránsito; Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Concejo Metropolitano, La Secretaría

de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Tránsito y lo constante en la presente Resolución, podrán ser motivo de revocatoria del presente permiso de operación siguiendo el debido proceso establecido en las normativas legales aplicables..

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Encárguese de la ejecución, registro, control y notificación de la presente resolución a la Dirección de Transporte Comercial de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT, así como, la comunicación de la presente Resolución a los organismos competentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de Modificatoria al Permiso de Operación, constituye el único documento válido administrativamente para efectos de control del cumplimiento de los índices aquí establecidos, por parte de la Operadora de Transporte y el único habilitante para realizar la prestación de servicio de transporte comercial en la modalidad servicio de TAXI CONVENCIONAL.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, a los 20 días del mes de julio de 2023.- Cúmplase y notifíquese al interesado.



Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza  
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO.



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado :	C. Collantes	AMT-CGRAV	20/07/2023	
Revisado y Aprobado por:	C. Trujillo	AMT-CGRAV	20/07/2023	